



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 3 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el estudio de la influencia de las redes de transporte de gran capacidad en Extremadura, tanto de carreteras (autovías) como ferrocarril (AVE) en su entorno y análisis de los efectos socio económicos sobre el entramado rural y urbano de Extremadura 23313

Convenios. Resolución de 9 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para promover y fomentar la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad (AdaptaT) de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2015..... 23316

Convenios. Resolución de 9 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) 23329



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de sala de ordeño y lechería, promovido por Vera Camacho, CB, en el término municipal de Berlanga..... **23357**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 28 de mayo de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT- 10177/17567 **23371**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 29 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 196/2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 196/2014 **23372**

Consejería de Educación y Cultura

Bienes de Interés Cultural. Corrección de errores de la Resolución de 13 de mayo de 2015, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento arqueológico de Villasviejas del Tamuja de Botija, en la categoría de Zona Arqueológica **23373**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de junio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 370/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 233/2014 **23375**

Admisión de alumnos. Resolución de 2 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2015/2016 **23376**

Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 29 de mayo de 2015, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materias de competencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia por el procedimiento de concesión directa en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 **23411**

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 29 de mayo de 2015, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo, para el ejercicio 2014 **23417**

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 29 de mayo de 2015, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo, para el ejercicio 2015 **23421**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Contratación. Resolución de 10 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio "Calibración de los diferentes equipos de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (años 2015/16/17)". Expte.: SER0315200..... **23425**

Información pública. Anuncio de 11 de mayo de 2015 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación ganadera. Situación: parcela 2 del polígono 56. Promotor: D. José Luis Pazos Fernández, en Brozas **23428**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 25 de mayo de 2015 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B **23429**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 26 de mayo de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17574 **23430**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 27 de mayo de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17576 **23431**

Formalización. Anuncio de 1 de junio de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Coordinación de medios aéreos que participan en trabajos de extinción de incendios forestales en Extremadura". Expte.: 1554SE1CA338 **23432**

Formalización. Anuncio de 4 de junio de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro e instalación de "Variadores de frecuencia en grupos electromotrices y de un sistema de monitorización del oxígeno y temperatura en el centro de acuicultura". Expte.: 1553SU1FP154 **23433**

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 8 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y vía ordinaria, para la contratación de los "Servicios bilingües (inglés-español) de Secretaría. Proyecto Handpas". Expte.: RI152AQ12357 **23434**

Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

Contratación. Anuncio de 9 de junio de 2015 sobre ampliación de plazo de la contratación del suministro de "Tarjetas electrónicas de identificación sanitaria de la Consejería de Salud y



Política Sociosanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura", mediante Acuerdo Marco celebrado con único empresario. Expte.: S-15.001 23436

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se subsanan errores materiales manifestados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para el suministro de "Material fungible asociado a bombas de perfusión para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1115013647/15/MAR 23437

Contratación. Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se subsana error material manifestado en el pliego de prescripciones técnicas del expediente "Adquisición de reactivos destinados a los distintos laboratorios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1115013757/15/MAR 23437



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el estudio de la influencia de las redes de transporte de gran capacidad en Extremadura, tanto de carreteras (autovías) como ferrocarril (AVE) en su entorno y análisis de los efectos socio económicos sobre el entramado rural y urbano de Extremadura. (2015061266)

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2014, el Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el estudio de la influencia de las redes de transporte de gran capacidad en Extremadura, tanto de carreteras (autovías) como ferrocarril (AVE) en su entorno y análisis de los efectos socio económicos sobre el entramado rural y urbano de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de junio de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DE LAS REDES DE TRANSPORTE DE GRAN CAPACIDAD EN EXTREMADURA, TANTO DE CARRETERAS (AUTOVÍAS) COMO FERROCARRIL (AVE) EN SU ENTORNO Y ANÁLISIS DE LOS EFECTOS SOCIO ECONÓMICOS SOBRE EL ENTRAMADO RURAL Y URBANO DE EXTREMADURA

En Mérida, a 12 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, que interviene en nombre de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto 255/2014, de 18 de noviembre (DOE núm. 225, de 21 de noviembre de 2014), actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 93. h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, DOE núm. 3 extraordinario, de 23 de mayo de 2003 y BOE n.º 149, de 23 de junio de 2003).

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen legitimidad y capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Con fecha 26 de septiembre de 2014 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la Universidad de Extremadura para el desarrollo de un proyecto de investigación sobre los efectos que producen los corredores de vías de gran capacidad de transporte tanto en carretera (autovías) como ferrocarril (línea de alta velocidad o similar) en el entorno geográfico y social de los núcleos urbanos por los que discurren dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. La Cláusula cuarta del convenio regula la creación y funcionamiento de una Comisión de seguimiento, control e interpretación del convenio, a la que se le atribuyen las cuestiones relativas al desarrollo y seguimiento del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Asimismo, en la cláusula octava del convenio se establece que "el Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes con anterioridad al término de eficacia, de conformidad con las disposiciones legales y será prorrogable anualmente".



Con fecha 20 de octubre de 2014, se constituye dicha Comisión de Seguimiento y en el estudio de los plazos mínimos de actuación para proceder de acuerdo con los niveles de exigencia previstos, estiman necesaria la ampliación del plazo inicialmente estipulado en el convenio.

Por las razones expuestas, las partes mencionadas, interesadas en el cumplimiento y efectividad del precitado Convenio de Colaboración, formulan el siguiente:

ACUERDO :

El Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el estudio de la influencia de las redes de transporte de gran capacidad en Extremadura, tanto de carreteras (Autovías) como Ferrocarril (Ave) en su entorno y análisis de los efectos socio económicos sobre el entramo rural y urbano de Extremadura prorroga sus efectos hasta el 15 de abril de 2015.

Y para que así conste, firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

EL RECTOR MAGNÍFICO DE
LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Fdo. Víctor Gerardo del Moral Agúndez

Fdo. Segundo Píriz Durán

• • •





RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para promover y fomentar la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad (AdaptaT) de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2015. (2015061324)

Habiéndose firmado el día 24 de abril de 2015, el Convenio entre la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para promover y fomentar la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad (AdaptaT) de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de junio de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX) PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AdaptaT) DE CONFORMIDAD CON EL VI PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2012-2015) EN EL EJERCICIO 2015

En Mérida a 24 de abril de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Irene Marín Luengo, Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 150/2014, de 1 de julio (DOE núm. 127, de 3 de julio), y por delegación de competencia en materia de subvenciones, según Resolución de 3 de julio de 2014 de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 128, de 4 de julio), de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, Don Jesús Gumiel Barragán, en calidad de Presidente de la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), con CIF: G-06014013 y actuando en el ejercicio de funciones conferidas en el artículo 15 de los Estatutos vigentes de APAMEX, como representante legal de la misma, según acuerdo de la Asamblea Ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2013.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Fruto del diálogo con los Agentes Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

SEGUNDO. El VI Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.



TERCERO. La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

CUARTO. En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo primero lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y Autónomos. Se establece como una de las medidas para tratar de alcanzar este objetivo, la creación de un departamento específico dentro del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral en el ámbito de la seguridad y salud laboral, mediante una oficina de adaptación/adequación del puesto de trabajo a la situación de los trabajadores especialmente sensibles por su reconocida discapacidad física o psíquica, con preferencia a aquellas incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

QUINTO. La Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015 (DOE núm. 251, de 31 de diciembre), contempla una subvención nominativa a favor de APAMEX, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €), en la aplicación presupuestaria 11.03.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9001 "SUBVENCIÓN NOMINATIVA APAMEX (ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)", proyecto 2014.14.03.0001 "SN APAMEX. APOYO A LA ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escritos con fecha de registro de entrada 5 de enero de 2015, APAMEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, acompañando declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y acreditación de la representación legal de la entidad, remitiendo al efecto posteriormente, mediante nuevos escritos de fecha 10 y 23 de marzo, el plan de actividades y la autorización a la administración para la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con las haciendas estatal y autonómica y con la seguridad social.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Asociación para la Atención y la Integración Social de las personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), para el desarrollo de actuaciones tendentes a promover y apoyar a las personas con discapacidad con el objetivo principal de lograr la adaptación del puesto de trabajo favoreciendo el proceso de inserción sociolaboral, todo ello en el marco del Plan AdaptAT, de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), en el ejercicio presupuestario 2015, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo I a este Convenio.

SEGUNDA. Medios aportados.

APAMEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la orientación e inserción laboral de las personas con discapacidad, para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en el Anexo I.

TERCERA. Plan de Actuación.

APAMEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo I, en el que se fijan los objetivos del VI Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, el resultado final, así como un presupuesto general de los gastos a realizar que dimanen del presente Convenio.

CUARTA. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a APAMEX el importe total de 40.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015: aplicación presupuestaria 11.03.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9001 "SUBVENCIÓN NOMINATIVA APAMEX (ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)", proyecto 2014.14.03.0001 "SN APAMEX. APOYO A LA ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2015 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2015, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

QUINTA. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 20.000 €, una vez suscrito el presente Convenio.



- b) El 50 % restante por importe de 20.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, APAMEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y/o justificación. La justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2016.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

SEXTA. Condiciones para la financiación.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 7 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo.

SÉPTIMA. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2015 desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2016.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de APAMEX de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.



- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2015, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por APAMEX, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVA. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) APAMEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.



- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer manifestación expresa en toda publicidad escrita u oral que realice el beneficiario, de la financiación otorgada por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, de forma que deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, placas, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los gastos e inversiones que se realicen con cargo a la presente subvención de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1 m² y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

APAMEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

NOVENA. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrá las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

***DÉCIMA. Vigencia del Convenio.***

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2016.

DÉCIMO-PRIMERA. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

DÉCIMO-SEGUNDA. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de APAMEX de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

DÉCIMO-TERCERA. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se registrará conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o pri-



vados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

DECIMO-CUARTA. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura
LA CONSEJERA DE EMPLEO
MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
(PD Resolución 3/7/14,
DOE núm. 128, de 4 de julio)
LA DIRECTORA GENERAL

Por APAMEX
EL PRESIDENTE

Fdo.: Irene Marín Luengo

Fdo.: Jesús Gumiel Barragán

**ANEXO I**

PLAN DE ACTUACIÓN

Actuaciones a efectuar desde el Departamento Extremeño para Promover y Fomentar la Adaptación de Puestos de Trabajo para Personas con Discapacidad (ADAPTA T) durante la anualidad 2015.

Previamente a este plan de actuación se ha realizado un análisis y evaluación del trabajo realizado desde la puesta en marcha del departamento.

Actuaciones de Difusión, Publicidad y Sensibilización de ADAPTA T.

- Campaña en medios de comunicación. Continuación de las actuaciones realizadas de presentación a la prensa del departamento, de la relevancia y del ámbito de actuación del mismo; informando de cada una de las actuaciones destacables realizadas por ADAPTA T.
- Campañas de difusión, publicidad y sensibilización presencial a nivel regional, a empresas ordinarias, centros especiales de empleo, organizaciones colegiales, asociaciones de personas con discapacidad, servicios de prevención, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otras; a través de la entrega de díptico informativo, de la realización de charlas, de participación en jornadas divulgativas, etc., con el objeto de dar a conocer el departamento ADAPTA T y de ofertar de forma directa sus servicios.
- Actualización del díptico informativo del departamento ADAPTA T.
- Remisión de información y noticias relacionadas con el departamento ADAPTA T al Servicio de Seguridad y Salud Laboral de La Dirección General de Trabajo, a efectos de su publicación en el Portal SIPREVEX.
- Reunión con CADEX para dar a conocer la existencia del departamento, del ámbito de actuación y relevancia para los trabajadores con discapacidad, especialmente de aquellos que deseen incorporarse al mercado laboral.
- Establecimiento de reuniones individuales con las administraciones locales y con las asociaciones y federaciones que constituyen la FEMPEX y la CREEX respectivamente, a raíz de los acuerdos mantenidos en las reuniones realizadas en la anualidad anterior con sus respectivos presidentes.
- Continuación y establecimiento de nuevas reuniones con las distintas mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales así como servicios de prevención para el desarrollo de líneas de trabajo en común por el bien de las personas con discapacidad, especialmente para aquellas personas que como consecuencia de un Accidente de Trabajo se encuentran en situación de Incapacidad y precisan de apoyo para su reinserción laboral.

Servicio de Información y Asesoramiento.

- Se mantiene el servicio de información y asesoramiento. Hay que recordar que este departamento funciona según la demanda.



- Priorización de las solicitudes de información y adaptación de puestos de trabajo en casos de incapacidad laboral sobrevenida, fundamentalmente debidas a AT y EP.
- Para la ejecución del asesoramiento sobre las adaptaciones, se realiza un análisis in situ, del puesto de trabajo-tareas-trabajador con discapacidad, previa citación según la disponibilidad del empresario y del trabajador y según turno de la jornada laboral (mañana y/o tarde).
- Remisión de todas las solicitudes de Informes de Adaptación a la Dirección General de Trabajo, a efectos de supervisión por los técnicos del CESSLA, sobre los requerimientos relacionados con la prevención de riesgos laborales del puesto de trabajo, previo al informe de medios de adaptación técnica a elaborar por APAMEX.
- Se prevé la entrada de consultas particulares según demanda y la solución de 30 a 45 a través de Informes de Adaptación del Puesto de Trabajo.

Seguimiento de las Adaptaciones de los Puestos de Trabajo para Personas con Discapacidad.

- Fomento de la puesta en marcha de las recomendaciones de las adaptaciones propuestas en los diferentes Estudios de Adaptación entregados en la anualidad anterior.
- Seguimiento y documentación gráfica de todas las propuestas de ADAPTA T que se han llevado a cabo, con el objetivo de valorar las adaptaciones realizadas, y el grado de satisfacción del trabajador y del empresario a través de un cuestionario, para posterior cierre del expediente.

Investigación en materia de adaptación.

- Contacto y/o visitas a empresas, asociaciones, federaciones, proveedores de productos de apoyo y/o de desarrollo de nuevas tecnologías y software, etc. de Extremadura y España, para la documentación y asesoramiento sobre la viabilidad e idoneidad de las adaptaciones previstas a llevar a cabo en relación con los casos estudiados.
- El contacto y/o visitas dependerá de las capacidades de cada trabajador, y de las demandas de los puestos de trabajo estudiar.
- Colaboración con la Escuela, Colegio de Ingenieros Industriales a través del programa creado por el departamento: Innovando para Adaptar con motivo de la búsqueda e investigación constante en materia de adaptaciones y/o productos de apoyo durante el estudio de los puestos de trabajo, proponiendo la creación adaptaciones, ante la detección de tal necesidad y su inexistencia en el mercado.

Actualizaciones, Realimentación y Perfeccionamiento de ADAPTA T.

- Revisión y búsqueda continúa de legislación y/o subvenciones existentes en materia de adaptación de puestos de trabajo a nivel estatal y autonómico para la actualización de la normativa vigente, inclusión en base de datos de ADAPTA T y difusión de las convocatorias públicas existentes en materia de adaptación de puestos de trabajo.
- Actualización periódica de la base de datos de "Adaptaciones y Productos de Apoyo de ADAPTA T", con las últimas novedades en productos de apoyo, mobiliario adaptado, etc. con el fin de conocer y disponer de los últimos avances en este campo.



- Revisión y/o modificación, de los protocolos, registros, bases de datos, etc. del departamento con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia de los procedimientos empleados en el departamento.

Colaboración mutua entre la Dirección General de Trabajo, a través de los Técnicos del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral y los técnicos de Apamex.

- Servicio de información y asesoramiento en todas las cuestiones que sean demandadas en materia de adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.
- Remisión de los informes finales de adaptación de puestos a la Dirección General de Trabajo.
- Comunicación previa de las solicitudes de Información y Asesoramiento a la Dirección General de Trabajo, para su traslado al CESSLA, con el fin de que se coordinen las actuaciones que se realicen en las empresas por los técnicos del CESSLA y de APAMEX.

Servicio de Sensibilización y Formación.

- Ofrecimiento de formación en materia de adaptación de puestos de trabajo, a mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, servicios de prevención, asociaciones y federaciones de discapacitados, ayuntamientos, colegios profesionales, etc.
- Realización de jornadas con la exposición de las actuaciones más destacables llevadas a cabo por ADAPTA T.
- Búsqueda y asistencia a jornadas, cursos y cualquier otro tipo de acción formativa relacionada con la adaptación de puestos de trabajo y la discapacidad, para aumentar y mejorar los conocimientos de ADAPTA T y así la eficacia y eficiencia del departamento.

Participación en convocatorias de premios regionales y nacionales.

- Búsqueda y participación en convocatorias de premios regionales y nacionales relacionados con la prevención de riesgos laborales, la adaptación de puestos de trabajo y/o las personas con discapacidad.



ANEXO II

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ANUALIDAD 2015

- a) PERSONAL:
(Retribuciones, seguros sociales y gestoría)
Dos Técnicos a jornada completa (de enero a diciembre) y un Auxiliar administrativo 30 horas semanales (estimado 6 meses):38.500 euros
- b) GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS:1.000 euros.
- c) MATERIAL FUNGIBLE:500 euros.
- PRESUPUESTO TOTAL:40.000 euros.

• • •





RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015). (2015061325)

Habiéndose firmado el día 24 de abril de 2015, el Convenio entre la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de junio de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX) PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON EL VI PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2012-2015)

En Mérida, a 24 de abril de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Irene Marín Luengo, Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 150/2014, de 1 de julio (DOE núm. 127, de 3 de julio), y por delegación de competencia en materia de subvenciones, según Resolución de 3 de julio de 2014 de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 128, de 4 de julio), de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de abril de 2015.

Y de otra, Don Francisco Javier Peinado Rodríguez, en calidad de Secretario General de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) cargo para el que fue elegido por la Asamblea General de dicha Asociación con fecha 11 de mayo de 2011, según consta en escritura pública otorgada el día 18 de octubre de 2012, ante D. Luis Pla Rubio, notaria del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, bajo el n.º 1.785 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Fruto del Diálogo con los Agentes Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

SEGUNDO. El VI Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

TERCERO. La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia



Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

CUARTO. En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contemplan varios objetivos, entre los que se encuentran "lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con especial atención a las pymes y autónomos" (objetivo 1), "mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas de prevención" (objetivo 2), el "fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo tercero) y "desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña" (objetivo 4).

Como medida para tratar de alcanzar estos objetivos, se establece el compromiso de propiciar la firma de convenios de colaboración entre la Junta de Extremadura y los interlocutores sociales más representativos para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los que se encuentra la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).

QUINTO. La Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015 (DOE núm. 251, de 31 de diciembre), contempla una subvención nominativa a favor de la CREEX, por un importe de noventa mil euros (90.000 €), en la aplicación presupuestaria 11.03.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 12 de febrero de 2015, CREEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuación, los certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, autorización a la Dirección General de Trabajo para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".



En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio presupuestario 2015, y conforme al Plan de Actuaciones que se incluye como Anexo I a este Convenio.

SEGUNDA. Medios aportados.

CREEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio en ejecución del Plan de Actuación que se acompaña como Anexo I.

TERCERA. Plan de Actuación.

La CREEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo I, en el que se fijan los objetivos del VI Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como un presupuesto económico por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente Convenio.

CUARTA. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a CREEX el importe total de 90.000,00 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015: aplicación presupuestaria 11.03.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2015 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2015, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

QUINTA. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 45.000 €, una vez suscrito el presente Convenio.



- El 50 % restante por importe de 45.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y/o justificación. La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2016.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

SEXTA. Condiciones para la financiación.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 7 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo.

SÉPTIMA. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2015 desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2016.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del Convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:



- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2015, y el final del período de justificación.

Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CREEX-Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVA. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CREEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.



- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer manifestación expresa en toda publicidad escrita u oral que realice el beneficiario, de la financiación otorgada por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, de forma que deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, placas, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los gastos e inversiones que se realicen con cargo a la presente subvención de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m² y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

CREEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

NOVENA. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrá las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

***DÉCIMA. Vigencia del Convenio.***

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2016.

DÉCIMO-PRIMERA. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

DÉCIMO-SEGUNDA. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CREEX de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

DECIMO-TERCERA. Régimen jurídico, compatibilidad y Supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se registrará conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o pri-



vados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

DECIMO-CUARTA. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,
LA CONSEJERA DE EMPLEO
MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
(PD Resolución 03/07/14,
DOE núm. 128, de 4 de julio)
LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO

Por la CREEX
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Irene Marín Luengo

Fdo.: Francisco Javier Peinado Rodríguez



ANEXO I. PLAN DE ACTUACIÓN



***PROYECTO GLOBAL SOBRE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES***

(Año 2015)

***VI PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
(2012 – 2015)***



La aparición de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, supuso un cambio de gran trascendencia a la hora de afrontar los riesgos laborales al centrarse, fundamentalmente, en los aspectos preventivos, exigiendo una actuación en la empresa que desborda el mero cumplimiento formal de un conjunto predeterminado, más o menos amplio, de deberes y obligaciones empresariales.

Desde la creación del Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación Regional Empresarial Extremeña –CREEX–, se desarrolla una labor de asesoramiento técnico e información a las empresas de la región, fundamentalmente micropymes y PYMES, ya que son las que conforman en una gran mayoría nuestro tejido empresarial.

La labor de divulgación, asesoramiento e información se ha visto propiciada por el Convenio de colaboración establecido con el Gobierno de Extremadura, con la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, como hilo conductor, y enmarcada dentro del VI Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en Extremadura.

Desde el Gabinete hemos podido comprobar que cada día se incrementa el interés por la Prevención en las empresas, aumentándose año a año la demanda para recibir información y asesoramiento en esta materia, respondiendo seguramente a una mayor concienciación social.

Ciertamente queda aún camino por recorrer, siguiendo con la labor de sensibilización e información, siendo necesaria la implantación de los programas actuales, fomentando que las empresas y la sociedad en general se impregnen de la tan nombrada y cada vez más conocida "cultura de la prevención".

La Confederación Regional Empresarial Extremeña –CREEX– presenta para la anualidad 2015 la siguiente planificación global de actuaciones en materia de prevención, que será desarrollada como viene siendo habitual, desde la organización y sus organizaciones miembro, con la intención, una vez más, de promover actuaciones preventivas de seguridad y salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Pese al carácter generalista de las actuaciones tanto territorial como sectorialmente, la Confederación, a través de su Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, adaptará las mismas a cada comarca o sector cuando el número de receptores de las actuaciones sea adecuado, mejorando con ello la calidad del servicio.

Este Proyecto se encuentra al amparo del Convenio de colaboración firmado entre la CREEX y la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, y las actuaciones que en él se detallan serán desarrolladas a lo largo del año 2015.

Destinatarios:

Todas las actuaciones que este Gabinete va a desarrollar durante la vigencia de este Convenio tienen como destinatario principal a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por extensión a todos los trabajadores de las mismas.

Materiales y recursos de apoyo:

Para el desarrollo de todas las actuaciones se contará, fundamentalmente, con los equipos de trabajo y recursos: equipos informáticos, teléfono, fax, internet, etc...; de los que la organi-



zación dispone, a excepción de la obtención de productos finales de las diferentes acciones, si los hubiere, cuya elaboración será necesariamente externalizada.

Personal:

Para un desarrollo y ejecución, eficientes y adecuados, de todas las actividades derivadas de cada una de las actuaciones, se contará con la participación de personal técnico cualificado y personal administrativo de nuestra organización.

Las principales funciones de cada uno de ellos son:

- Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales:
 - Coordinación de todas las actividades técnicas del proyecto.
 - Planificación de anual de actividades técnicas.
 - Diseño de metodologías de actuación para todas las actividades.
 - Ejecución de todas las actividades técnicas que se van a desarrollar.
 - Elaboración de informes técnicos.
 - Análisis y evaluación de todos los resultados obtenidos.
 - Contenidos técnicos de las actualizaciones y la ampliación de la herramienta on-line del Gabinete.
 - Concepción y diseño de futuras actuaciones que se puedan desprender de las diseñadas para 2014.

- Personal de apoyo:
 - Coordinación del resto de actividades que no sean técnicas.
 - Planificación anual de actividades.
 - Participación activa en los procesos de difusión tanto de las actividades realizadas como de todos los resultados obtenidos, tanto parciales como finales.
 - Participación en el diseño y ejecución de la campaña de difusión de la PRL que se va a realizar.
 - Diseño y maquetación de todas las noticias y artículos relacionados con las actuaciones.
 - Gestión de las bases de datos del Gabinete.
 - Actualizaciones y ampliación de la herramienta on-line del Gabinete.
 - Colaboración con asociaciones integradas en la Confederación para ejecución adecuada de todas las actuaciones.

Nota: En las tablas del apartado PRESUPUESTO de cada una de las acciones se detallan los porcentajes de cada técnico que se imputan en cada acción. Al final de este documento, como ANEXO se muestra un cuadro resumen sobre los porcentajes y horas totales de cada uno de los recursos humanos que participan en el proyecto.



FORMACIÓN DEL TRABAJADOR EN EL PUESTO DE TRABAJO A TRAVÉS DE LOS MANDOS DE LA EMPRESA Y LA INTELIGENCIA EMOCIONAL

OBJETIVO DEL VI PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA. Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y autónomos" y el "OBJETIVO 3. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Podemos afirmar que la formación del trabajador en su puesto de trabajo, precisa de una estrategia que parta de un análisis detallado del citado puesto de trabajo y del trabajador que lo ocupa, atendiendo a la antigüedad en el puesto, edad del trabajador, las costumbres y conocimientos, etc., y también dependerá de los objetivos que pretendamos conseguir con esta formación, sobre todo en cuanto a la eliminación de hábitos negativos y el cambio de actitud del trabajador frente al riesgo.

De este modo existirá un punto de partida que permita a los mandos marcar una estrategia respecto a la formación en el seno de la empresa, que permita desarrollar actuaciones de carácter interno. Entre las diferentes actuaciones podemos contemplar sesiones formativas, reuniones, trabajos en grupo, exposiciones, reparto de documentación, evaluaciones. Todas estas actuaciones deben realizarse con una periodicidad que mejore la eficacia.

La información que recibe el trabajador puede contener varios mensajes, según se trabajen los temas, pretendiendo en todo caso conseguir un objetivo que integre la prevención de riesgos laborales en el trabajador, más allá de la pura sensibilización o el simple conocimiento puntual de los riesgos y su prevención. Es de suma importancia que el trabajador consiga comprender la razón misma de las medidas preventivas, de modo que en caso de imprevistos no incluidos en las mismas, éste responda al posible riesgo imprevisto con efectividad.

La existencia de un mando asignado por la empresa para las labores de formación específica, para el puesto de trabajo en cuestión, será clave para facilitar la eficacia del procedimiento de formación utilizado y la mejora de su evolución. Es importante que la información escrita y el propio proceso formativo sean revisados periódicamente para certificar su eficacia.

La elaboración de documentación como carteles y folletos informativos de prevención de riesgos laborales en el seno de la empresa, adaptados a los puestos de trabajo específicos, con los riesgos específicos y la forma de gestionar los mismos, involucrando al trabajador, mediante los mandos inmediatos ser una herramienta sencilla y eficaz para la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa, sobre todo porque un mensaje siempre tendrá mayor efecto cuanto mayor sea su personalización.

Una herramienta fundamental a la hora de poner en práctica la formación del trabajador en el puesto de trabajo a través de los mandos de la empresa, es la Inteligencia Emocional.

La Inteligencia Emocional se puede definir como la capacidad que tiene una persona de manejar, entender, seleccionar y trabajar sus emociones y las de los demás con eficiencia y generando resultados positivos. Es decir, es la habilidad para gestionar las emociones de ma-



nera positiva. Cuando hablamos de las emociones, nos referimos a las propias y las de los demás.

Una persona que se enfada con facilidad, que se pone triste con frecuencia o que no es capaz de controlar sus impulsos, es alguien con mala inteligencia emocional. Por el contrario, una persona que se conoce bien a sí mismo, que es capaz de pensar antes de actuar, que entiende sus impulsos, que los expresa con educación siendo sincero pero, a la vez, consiguiendo no afectar negativamente a la gente que le rodea, o que es capaz de relativizar y sentir las cosas de una forma sana es alguien con una buena inteligencia emocional.

Del mismo modo, la inteligencia emocional debe servir para entender mejor las emociones de los demás y aprender a tratar a quienes nos rodean de modo que consigamos:

- Que el trabajador se encuentre a gusto con nosotros.
- Aprender a no provocar en el trabajador emociones negativas.

La importancia de la integración de los mandos inmediatos para reforzar la formación en prevención de riesgos laborales y el uso de material didáctico como carteles y folletos desarrollados desde el seno de la propia empresa, se basa en los siguientes pilares:

- No se precise un esfuerzo económico importante.
- Involucra a los mandos y a los trabajadores, fomentando la cultura preventiva.
- Es flexible en cuanto a horarios.
- Permite una aplicación casi inmediata y dentro del entorno del trabajador.
- Permite la participación.
- Facilita la incorporación del trabajador a un nuevo puesto de trabajo.
- Hay coherencia con los conocimientos iniciales del trabajador, facilitando su comprensión, mediante un esfuerzo moderado, evitando el rechazo, ya que es individualizado y adaptado al ritmo de aprendizaje del trabajador.
- Está fuertemente ligado a la experiencia del trabajador.
- Da una información directa de la situación en la empresa y de los resultados del aprendizaje de los trabajadores.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

La citada Ley en su artículo 19, indica que en cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.



La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

La formación deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

El segundo de los objetivos planteados para la anualidad de 2015 del Proyecto Global de Prevención de Riesgos Laborales, sobre la elaboración de una Guía para la Formación del Trabajador en el Puesto de Trabajo a través de los Mandos de la Empresa y la Inteligencia Emocional, tratará de elaborar un documento que permita el desarrollo del citado artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con la máxima de crear una herramienta que facilite la mejora del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, integrando la prevención de riesgos laborales en todas las facetas de las empresas desde sus cimientos.

2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, actuaciones en las empresas y estudio y difusión de resultados obtenidos.

Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción.

Esta fase es el punto de partida de la acción y ha de desarrollarse de una manera eficaz, ya que la correcta difusión de la misma es la clave para la consecución de los objetivos planteados.

Para desarrollar esta fase, este Gabinete utilizará todos los medios disponibles, entre los que pueden encontrarse:

- Comunicación informativa de la acción mediante los órganos de representación en las diferentes empresas y asociaciones integradas.
- Comunicados de prensa poniendo en conocimiento las distintas actuaciones.
- Envío de circulares a todas las asociaciones y empresas que de alguna forma se encuentran integradas en la Confederación.
- Publicación de noticias en prensa con información sobre la acción.
- Acceso directo y gratuito a nuestra web: www.prl-creex.es; y a los perfiles en las redes sociales: www.facebook.com/prl.creex.es – www.twitter.com/prl_creex – LinkedIn.
- Publicaciones y reseñas a través de las emisiones en boletines.
- Contacto telefónico con aquellas empresas que han colaborado en anteriores actuaciones desarrolladas por este Gabinete.

La utilización de los distintos canales de difusión se realizará siguiendo criterios de eficiencia y relevancia, y se contará con la colaboración de la Federación Empresarial Placentina –FEP–,

Federación Empresarial Cacereña –FEC– y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz –COEBA–, entre otras entidades.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Fase 2. Actuaciones que componen la acción.

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

- Planificación del trabajo.
- Aplicación de técnicas de investigación.
- Análisis de la información.
- Estructuración de la guía.
- Análisis de los contenidos.
- Validación de la información.
- Elaboración de contenidos.
- Difusión y distribución.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Todas estas actuaciones deberán ir encaminadas a la consecución de los objetivos concretos expuestos en apartados anteriores, enarbolando la bandera de la obtención de políticas de prevención de riesgos laborales efectivas y eficientes en las empresas, integrando la prevención en todas las facetas de las empresas desde sus cimientos.

Fase 3. Estudio y evaluación de resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicadores:

- Realización de la guía.
- Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar la guía.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas y de la publicación de la guía en la página web.

**Fase 4. Difusión de resultados.**

- La difusión del producto final se realizará en formato electrónico.
- Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible del resultado final obtenido, siendo entre ellos es de mayor repercusión el portal web del Gabinete: www.prl-creex.es

3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son las siguientes:

CONCEPTO	VALOR ¹
• <i>Personal:</i>	26.786,43 €
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL contrato 40h/sem 10,00 %</i>	
○ <i>1 Tco. en Prevención de Riesgos Profesionales contrato 13,5h/sem 100,00 %</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL contrato 10h/sem 100,00 %</i>	
○ <i>1 Aux. Adm. contrato 13,5h/sem 100,00 %</i>	
• <i>Otros gastos</i>	1.100,00 €
○ <i>Producción producto final</i>	
○ <i>Materiales fungibles</i>	
Total =	27.886,43 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

1

Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

OBJETIVO DEL VI PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA. Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 4. Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Cultura Preventiva es un concepto utilizado en el contexto de la seguridad y la salud en el trabajo para hacer referencia al conjunto de usos, costumbres y conocimientos, orientados todos ellos a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Sin duda la creación de una cultura preventiva que ayude a promover mejores condiciones de trabajo y mejores condiciones de salud es un proceso continuo. Es por esta razón que desde la CREEX queremos seguir trabajando y colaborando en este sentido.

Dado que el objetivo final es reducir al máximo posible la siniestralidad laboral presente en nuestra sociedad, es necesario cambiar nuestras costumbres, socialmente aceptadas, de riesgo por costumbres preventivas. Para ello, la cultura preventiva debe introducirse en todos los estamentos de las empresas, particularmente en las pequeñas y medianas y microempresas, para lo cual será necesario realizar campañas de difusión específicas y poner a punto medios, también específicos, de ayuda para las mismas.

Entre los objetivos específicos podemos señalar la integración de la prevención en el día a día de la actividad empresarial como un auténtico "estilo de vida saludable" y no como una imposición; así como, la concienciación y el conocimiento de los principales factores de riesgo o peligros presentes en el trabajo. Debemos apostar por una transición desde una cultura preventiva reactiva, fundamentada en el cumplimiento de la normativa legal, hacia una cultura preventiva proactiva, desde el convencimiento tanto de los trabajadores como de la propia dirección de que producir con seguridad ha de ser considerado un valor estratégico dentro de la organización.

Otro de los objetivos importantes que se pretende conseguir es el conocimiento por parte de empresas y trabajadores, de sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos laborales se refiere.

2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2. Actuaciones que componen la acción.

Esta acción se compone de las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Para la durabilidad de las acciones, el Gabinete realizará una amplia campaña de difusión que constará de diversos contenidos. Estos contenidos son:



- Elaboración de una campaña de comunicación y difusión del Gabinete y de sus actuaciones. En esta campaña se contemplarán diferentes vías de comunicación: campaña publicitaria en prensa digital y/o escrita; grabaciones y difusión de las actuaciones del Gabinete; elaboración y difusión de notas de prensa; gestión de reportajes de entrevistas y entrevistas en los medios de comunicación regionales.

Se contará con la colaboración de empresas especializadas en la elaboración documental y de campañas publicitarias y de comunicación, escritas y audiovisuales. Esta campaña de comunicación se extenderá a lo largo de toda la duración del proyecto y en la misma se proporcionará información de las actuaciones del Gabinete y se realizará difusión de temas concretos de prevención de riesgos laborales (por ejemplo, Día 28 o Semana Europea de la Seguridad y Salud).

Línea 2. Para la difusión y visibilidad de las actuaciones y de la cultura preventiva se utilizarán, fundamentalmente, las últimas tecnologías, por lo que se realizará difusión de las actuaciones y resultados mediante internet a través del portal web, e-mail, Twitter, Facebook y LinkedIn del Gabinete.

Línea 3. Para la visibilidad del Gabinete en cada empresa, se realizará una edición de calendarios laborales del año 2015 y sobres contenedores de los mismos.

Fase 3. Estudio y evaluación de resultados.

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

Línea 1: número de visualizaciones de las noticias relacionadas, número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias relacionadas, y cantidad de material producido.

Línea 2: número de noticias y su visualización, y número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias.

Línea 3: número de solicitudes, de ejemplares solicitados y de ejemplares distribuidos del calendario laboral.

Fase 4. Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de todos los resultados finales obtenidos en cada una de las actuaciones en las que se divide esta acción.



3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO		VALOR ²
•	<i>Personal:</i>	19.320,87 €
○	1 Tco. Sup. de PRL 10,00 %	
○	1 Tco. Sup. de PRL 25,00 %	
○	1 Tco. Intermedio de PRL 10,00 %	
○	1 Tco. Sup de PRL 10,00 %	
1.	1 Aux. Adm. 20,00 %	
•	Otros gastos	13.507,48 €
○	Mantenimiento servidor web	
-	Maquetación y producción de Calendarios Laborales y sobres	
○	Gastos de envío de Calendarios Laborales	
1.	Campaña publicitaria y de comunicación	
○	Materiales fungibles	
○	Desplazamientos y dietas:	
Total =		32.828,35 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

² Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



III. RECOPIACIÓN DE NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO DEL VI PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA. Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y autónomos" y el "OBJETIVO 2. Mejorar la calidad del sistema de prevención, poniendo especial énfasis en las entidades especializadas de prevención".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Como es sabido, la Prevención de Riesgos Laborales es la disciplina que intenta promover la Seguridad y Salud en el trabajo a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de la realización de actividades en los distintos puestos de trabajo.

La transposición de las distintas Directivas Europeas a la prevención de riesgos laborales, ha originado que se desarrollen una serie de normativas legales, todas ellas a partir de la que se constituyó la norma marco en la materia, que es la Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. A partir de este momento, han sido múltiples los avances conseguidos en esta materia, y a consecuencia de las necesidades derivadas del día a día en los puestos de trabajo, se va especificando cada vez más en la normativa extraída de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Del mismo modo, por todos es conocido que actualmente cada vez están más extendidos varios modelos de gestión que las empresas están adoptando como referencias para que sus organizaciones se encaminen hacia lo que se denomina la Excelencia. Por un lado las normas ISO 9000 de Calidad son punto ineludible de referencia, como también lo son las normas ISO 14000 de Medio Ambiente, desarrolladas a semejanza de las primeras. El nuevo marco reglamentario sobre prevención de riesgos laborales, inspirado en principios básicos de calidad, como la mejora continua y la integración de la acción preventiva en las políticas empresariales, es obviamente no sólo una exigencia, sino también una necesidad para dar respuesta a los requerimientos que la persona tiene en su ámbito laboral, garantizándole unas condiciones de trabajo dignas, y potenciando su desarrollo profesional y humano a través del propio trabajo.

Por todo esto, las empresas están optando por la integración de la PRL en las actividades diarias de sus organizaciones, a través de la implantación de Sistemas de Gestión de la PRL en las empresas. Tener implantado y en funcionamiento un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales proporciona a la empresa, entre otras, la ventaja de que permite identificar las condiciones legales aplicables a sus actividades.

Estos sistemas de gestión de la PRL se encuentran estrechamente ligados a esta serie de requisitos legales que les son de aplicación y, por tanto, se deben tener procedimientos de cara a la identificación de los mismos, así como al mantenimiento actualizado de los mismos.

Es por este motivo que el Gabinete de PRL de la CREEX viene desarrollando anualmente diversas actualizaciones de la nueva normativa de PRL que se va incorporando a la ya existente, así como las correcciones y modificaciones que se realizan de las mismas.

2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo y difusión de resultados.

***Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.***

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2. Desarrollo del recopilatorio.

Se establecerán los siguientes pasos:

- Tras una recopilación exhaustiva de datos de toda la normativa dispuesta en el año 2014, se procederá a la ordenación de la misma y se generará una memoria de la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales aplicable en: la Comunidad Autónoma de Extremadura, a nivel nacional y en el marco de la unión europea.
- Por otro lado, se continuará con la recopilación de normativa con todas las novedades y reformas que se vayan realizando durante el 2015, y se irán publicando periódicamente, a través de nuestro portal Web (www.prl-creex.es) y las redes sociales en las que participamos (Facebook, twitter y LinkedIn).

Fase 3. Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

- Número de entidades a las que se les hace llegar la recopilación anual de normativa.
- Número de actualizaciones publicadas.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.
- Número de entidades a las que se les hace llegar cada una de las actualizaciones periódicas.

Fase 4. Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la recopilación y actualizaciones periódicas.



3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO		VALOR ³
• <i>Personal:</i>		14.092,61
○ <i>1 Tco. Sup. PRL</i>	<i>10,00 %</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. PRL</i>	<i>10,00 %</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. PRL</i>	<i>12,50 %</i>	
1. <i>1 Aux. Adm.</i>	<i>20,00 %</i>	
• <i>Otros gastos:</i>		200,00
○ <i>Materiales fungibles</i>		
Total =		14.292,61 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

³ Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



IV. ALCOHOL Y DROGAS EN LAS EMPRESAS

OBJETIVO DEL VI PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA. Esta actuación se encuadra dentro del "OBJETIVO 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y autónomos" y el "OBJETIVO 3. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo".

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

El consumo de sustancias psicoactivas está muy extendido en la población general, siendo los consumos más prevalentes los de las sustancias legales, alcohol y tabaco y, también, el de algunas sustancias ilegales como el cannabis o la cocaína. Existe un amplio debate acerca de las posibles causas y consecuencias derivadas de dichos consumos, a múltiples niveles.

Además de las consecuencias estrictamente sanitarias, el consumo tiene repercusión en otros ámbitos, entre ellos el social y económico y de forma más concreta en la situación laboral y las condiciones de empleo y de trabajo.

Centrándonos en el medio laboral, el consumo de drogas puede tener importantes repercusiones para los trabajadores, tanto por afectar a la realización de las tareas que han de llevar a cabo en su medio de trabajo como por los problemas socio sanitarios que pueden generar en el ámbito familiar e individual. Además, en algunos casos el consumo de estas sustancias puede afectar a terceros, contribuyendo a causar accidentes laborales o causando exposiciones indeseadas, como en el caso de la exposición de los no fumadores al humo del tabaco. Igualmente, algunas condiciones o características del medio laboral o del trabajo, o el hecho de no tenerlo pueden comportarse como factores de riesgo o de protección del consumo de drogas.

La calidad de empleo parece ser un determinante social de gran relevancia explicativa tanto para la salud individual como colectiva, lo que puede estar mediado, en parte, por el consumo de sustancias psicoactivas. Además, esta compleja relación entre empleo y consumo de sustancias psicoactivas tiene, en el momento actual, un especial interés, consecuencia de la crisis económica que padecemos, que podría influir en cómo la población se comporta ante el consumo de drogas.

Hasta la fecha esta es una problemática muy difícil de abordar y de detectar por parte de las empresas lo que genera cierto sentimiento de indefensión.

Con esta actuación la CREEX persigue el objetivo de ofrecer a las empresas una guía orientativa para la resolución de las dudas que al respecto puedan surgir y facilitar procedimientos para su prevención y detección.

2. FASES DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

***Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.***

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera, y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2. Desarrollo de la guía.

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

- Planificación del trabajo.
- Aplicación de técnicas de investigación.
- Análisis de la información.
- Estructuración de la guía.
- Análisis de los contenidos.
- Validación de la información.
- Elaboración de contenidos.
- Difusión y distribución.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

Fase 3. Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

- Elaboración de la guía.
- Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar la guía.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas y de la publicación de la guía en la página web.

Fase 4. Difusión de los resultados.

La difusión del producto final se realizará en formato electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la guía.



3. PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR ⁴
• <i>Personal:</i>	14.092,61 €
<i>1. 1 Aux. Adm. 20,00 %</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL 10,00 %</i>	
<i>1. 1 Tco. Sup. de PRL 12,50 %</i>	
○ <i>1 Tco. Sup. de PRL 10,00 %</i>	
• <i>Otros gastos:</i>	900,00 €
○ <i>Producto final</i>	
○ <i>Materiales fungibles</i>	
Total =	14.992,61 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

⁴ Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.

**ANEXO II*****PRESUPUESTO ECONÓMICO PROYECTO GLOBAL SOBRE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES******(2015)***

Acción	Importe
I. FORMACIÓN DEL TRABAJADOR EN EL PUESTO DE TRABAJO A TRAVÉS DE LOS MANDOS DE LA EMPRESA Y LA INTELIGENCIA EMOCIONAL.	27.886,43
II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	32.828,35
III. RECOPIACIÓN DE NORMATIVA DE PRL.	14.292,61
IV. ALCOHOL Y DROGAS EN LAS EMPRESAS.	14.992,61
Total =	90.000,00
Financiable por convenio =	90.000,00 €

**CUADRO RESUMEN DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO**

Número	Categoría profesional	% Imputado al proyecto	Horas dedicadas al proyecto	Coste/hora
1	Técnico en Prevención de Riesgos Profesionales con contrato de 13,5 horas/semana	100	614,25	15,53
1	Técnico superior de PRL con contrato de 10 horas/semana	100	455	15,39
1	Técnico superior de PRL	40	728	16,22
1	Técnico superior de PRL	25	455	16,84
1	Técnico superior de PRL	25	455	15,31
1	Técnico superior de PRL	30	546	15,20
1	Técnico intermedio de PRL	10	182	11,49
1	Auxiliar administrativo	60	1092	12,48
1	Auxiliar administrativo con contrato de 13,5 horas/semana	100	614,25	11,87

La participación de cada recurso en cada una de las acciones que componen el proyecto se encuentra detallada en la tabla final adjunta a cada una de las acciones en el apartado PRESUPUESTO:

3. Acción I: página 7.
4. Acción II: página 10.
5. Acción III: Página 13.
6. Acción IV: página 15.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de sala de ordeño y lechería, promovido por Vera Camacho, CB, en el término municipal de Berlanga. (2015061290)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de abril de 2014 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la legalización de una sala de ordeño y lechería ubicada en el término municipal de Berlanga (Badajoz) y promovida por Vera Camacho, CB, con domicilio social en c/ Iglesias, n.º 56, 06930 de Mérida (Badajoz) y CIF: E-06218655.

Segundo. El proyecto consiste en la legalización de una sala de ordeño y lechería con una capacidad de producción diaria de 2.400 litros. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.2.C del Anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Berlanga (Badajoz), y más concretamente en el polígono 14, parcela 2 con una superficie total de 3,5 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. La actividad cuenta con resolución favorable de Impacto Ambiental de fecha 25 de marzo de 2015.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue remitida copia de la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz), con fecha 5 de agosto de 2014, para que en un plazo de diez días manifieste si la considera suficiente o, en caso contrario, indique las faltas que es preciso subsanar. De la misma forma se le recuerda la necesidad de aportar informe de compatibilidad urbanística en base al artículo 7 del Decreto 81/2011.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 15 de septiembre de 2014 que se publicó en el DOE n.º 196, de 10 de octubre. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Sexto. Previa solicitud del interesado, el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Berlanga emite con fecha 25 de agosto de 2014, informe acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 21.b del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.



Séptimo. Mediante escrito de 15 de septiembre de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) solicitó al Ayuntamiento de Berlanga que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo la DGMA solicitó en este mismo escrito informe, al Ayuntamiento referido, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Octavo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, artículo 26 del Decreto 81/2011 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) se dirigió mediante escritos de fecha 24 de abril de 2015 a Vera Camacho, CB y al Ayuntamiento de Berlanga con objeto de proceder a la apertura del trámite de audiencia a los interesados, sin que a fecha actual ningún interesado haya hecho uso del referido trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 4 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.2.C de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de leche, con una cantidad de leche recibida igual o inferior a 200 toneladas por día (valor medio anual) y superior a 1 tonelada por día".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez aplicados los trámites preceptivos legales, por la presente,

RESUELVE

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Vera Camacho, CB, para una sala de ordeño y lechería con una capacidad de producción diaria de 2.400 litros, ubicada en el término municipal de Berlanga (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el



Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura categoría 3.2.C de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de leche, con una cantidad de leche recibida igual o inferior a 200 toneladas por día (valor medio anual) y superior a 1 tonelada por día", señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad es el AAU 14/066.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El almacenamiento de estiércoles de la sala de espera y de la sala de ordeño o de cualquier otro lugar en el que se acumulen estiércoles se hará de la siguiente forma:

Los estiércoles se almacenarán en depósitos impermeables que cumplan con los siguientes requisitos:

- Deberán estar conectados mediante una red de saneamiento a los puntos de generación de estiércoles.
 - Estos depósitos serán subterráneos y contarán con un sistema de detección de fugas mediante red drenaje conectada a una arqueta de detección de fugas.
 - Deberán contar con salida de gases y registro hermético para acceso y vaciado.
 - La capacidad será de 15 m³, a fin de poder realizar una gestión adecuada de subproducto almacenado.
2. El destino final de los estiércoles será su posterior valorización agrícola, según las prescripciones establecidas en el apartado d.5, o entrega a un gestor externo autorizado por la administración.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ¹
Tubos fluorescentes	Mantenimiento de la iluminación	20 01 21*

2. Los residuos no peligrosos que se pueden generar en el funcionamiento normal de la actividad son los siguientes:



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ¹
Papel y cartón	Elementos desechados no contaminados por sustancias peligrosas	20 01 01
Plástico	Elementos desechados no contaminados por sustancias peligrosas	20 01 39
Lodos de fosa séptica	Fosa séptica	20 03 04
Aguas de limpieza de la limpieza de los circuitos y sistemas de almacenamiento de la leche	Depósito estanco	02 02 01

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 ó b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
7. La gestión de subproductos se efectuará en base al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales). Se observará que el almacenamiento se realice en condiciones óptimas. Se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada. En ningún caso podrá realizarse el vertido de los mismos a la red de saneamiento de aguas residuales de la instalación ni a Dominio Público Hidráulico.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. El complejo industrial consta de los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera que se detallan en la siguiente tabla:

Foco de emisión	Tipo de foco	Clasificación Real Decreto 100/2011, de 28 de enero: grupo y código	Proceso asociado
1.- Gestión de estiércoles	Difuso y sistemático	C 10 05 01 02	Almacenamiento de estiércoles
2.- Circuito 1 de líquido refrigerante R-404	Difuso y no sistemático	- 06 05 02 00	Producción de frío

2. Los contaminantes emitidos a la atmósfera por el foco 1 serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

3. El foco 2 pueden emitir de forma difusa y fugitiva, debido a fugas en los circuitos, gases de fluidos refrigerantes. Al objeto de minimizar estas emisiones y reducir su impacto:
- Se tomarán todas las medidas de prevención factibles para prevenir y reducir al mínimo los escapes de estos gases. En particular, se controlará periódicamente la presión del sistema para la pronta detección de fugas. Como efecto añadido positivo, la minimización de estas pérdidas redundará también en un ahorro del consumo energético de la instalación.
 - No se emplearán hidroclorofluorocarbonos como fluidos refrigerantes.

- d - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. La instalación contará con las siguientes redes de saneamiento independientes:
- Una de recogida de aguas residuales y estiércoles de las salas de espera y de ordeño, que se evacuarán a una fosa de hormigón estanca de 15 m³ de capacidad.



- b) Una de recogida de aguas residuales de la lechería, que se dirigirá a un depósito estanco de al menos 2 m³ y serán gestionadas por empresa autorizada.
2. Ninguna de las emisiones indicadas en el apartado anterior se podrán verter ni directa ni indirectamente al dominio público hidráulico.
3. Las redes de recogida de aguas residuales serán estancas para evitar vertidos incontrolados al suelo o a las aguas subterráneas.
4. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves.
5. En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:
 - a) La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha·año) será inferior a 170 kg N/ha·año en regadío, y a 80 kg N/ha·año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de los lodos, como otros aportes de nitrógeno (estiércoles, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc).
 - b) No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos.
 - c) Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y respecto de explotaciones ganaderas, de 200 metros.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. El nivel de emisión máximo previsto de las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial será de 80 dB(A), correspondiente al funcionamiento de los equipos de proceso.
2. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.



- f - Medidas de protección y control de la contaminación lumínica

Las instalaciones y los aparatos de iluminación se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado g.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud de el inicio de la actividad, la DGMA podrá girar una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de la documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
6. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- h - Vigilancia y seguimiento

Residuos producidos:

1. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documen-



tal de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

2. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
3. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de tres años.

Subproductos animales:

4. Según el artículo 22 del Reglamento (CE) n.º 1069/2009, el titular de la instalación llevará un registro de los envíos de los subproductos animales.
5. En caso de realizarse la aplicación agrícola de estiércoles, se deberá elaborar un Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles que será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación. Este Plan deberá contener:
 - a) Producción esperada de estiércoles y su contenido en nitrógeno.
 - b) Terrenos a abonar con indicación de polígono, parcela, cantidad aplicada, cultivo sobre el que se aplica, forma y medios de aplicación y acreditación de la disponibilidad de la superficie disponible para el esparcimiento de purines.
 - c) Justificación de que se respeta el valor máximo de aplicación de nitrógeno por hectárea y año.
 - d) Justificación del cumplimiento del régimen de distancias a cursos de agua, fuentes, pozos, núcleos de población,...

Contaminación atmosférica:

6. Se llevará un registro por escrito del consumo anual de fluidos refrigerantes. En el contenido del registro deberá constar la identificación del circuito de producción de frío; la cantidad total de fluido en el circuito; la cantidad de refrigerante (kg/año) consumida; la fecha de la realización de operaciones de mantenimiento y, en su caso, la cantidad repuesta (kg); la composición química del refrigerante; y el código de identificación del mismo.

Esta documentación estará a disposición de la DGMA a petición de la misma, debiendo mantenerse por el titular de la instalación la documentación referida a cada año natural durante al menos los cinco años siguientes.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y en los artículos 30 y 31 del Decreto 81/2011.



2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 22 de mayo de 2015.

El Director General de Medio Ambiente,
(PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011
DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una sala de ordeño y lechería para 50 vacas adultas.

La lechería cuenta con una capacidad máxima de producción de 2.400 litros/día.

La actividad se emplaza en la parcela 2 del polígono 14 del término municipal de Berlanga (Badajoz), cuyas coordenadas representativas son $X = 252.503,79$, $Y = 4.239.538,22$, huso 30.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Sala de espera: Se trata de una sala de 75 m² a cielo abierto previa a la sala de ordeño.
- Sala de ordeño: Se trata de una sala de 75 m² que consta de 12 unidades de ordeño en espina de pescado. En su interior esta la lechería.
- Lechería: Se trata de una dependencia de 25 m² donde se ubicarán los tanques de leche.
- Tanques de leche: La instalación dispondrá de dos tanque frigoríficos de 6.000 litros y 1.200 litros respectivamente.
- Red de saneamiento separativa.
- Fosa de 15 m³ que almacenará los estiércoles y aguas de limpieza de sala de ordeño y sala de espera.
- Deposito de 2 m³ que recogerá las aguas de limpieza de la lechería.

**ANEXO II**

IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: GMG/GMG.

N.º Expte.: IA14/01907.

Actividad: Sala de ordeño y lechería.

Finca: Polígono 14, parcela 2.

Término municipal: berlanga.

Promotor: Vera Camacho, SA

Visto el Informe técnico de fecha 25 de marzo de 2015, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Sala de ordeño y lechería", en el término municipal de BERLANGA, cuyo promotor es Vera Camacho, SA, con sujeción a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contenidas en el presente informe.

Este informe se realiza para la legalización de una sala de ordeño y lechería con una capacidad máxima de producción de 2400 l/día, las instalaciones de la lechería son una nave de 150 m² dividida en lechería de 25 m², sala de espera de 75 m² y sala de ordeño de 50 m², (doce unidades de ordeño), dos tanques de 6.000 l y 1.200 l.

La viabilidad del referido proyecto queda condicionada a que se adopten las siguientes medidas preventivas, correctoras:

- Medidas preventivas y correctoras en la fase de construcción:

1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes, utilizando preferentemente los colores verde o rojo.
2. Se dispondrá de dos fosas, una de 15 m³ para la sala de ordeño y sala de espera y otra de 20 m³ para la lechería, con un sistema estanco y debidamente dimensionado para las aguas procedentes del lavado de las instalaciones. La frecuencia de vaciado de la fosa será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. En el caso de que sean detectados productos químicos (desinfectantes), el vertido final almacenado será entregado a un gestor autorizado por el organismo competente, y para el caso que no haya presencia de dichos residuos, el vertido final será empleado como fertilizante orgánico.
3. Disponer de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.



4. Se dispondrá de un sistema de saneamiento independiente en caso de instalar aseos. El sistema dispondrá de fosa estanca y las aguas negras se gestionarán por empresa autorizada.

- Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa:

1. Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones.

La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- La aplicación total de nitrógeno/ha-año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
 - Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1000 m.
2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (CE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.



3. Medidas de protección y control de la contaminación acústica: Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
4. Medidas adicionales: Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

Se minimizará la contaminación lumínica derivada de la instalación al objeto de preservar al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas del entorno de la misma, en beneficio de la fauna, flora y el ecosistema en general. Para ello, durante el periodo nocturno sólo permanecerán encendidas las luminarias estrictamente necesarias para el desarrollo correcto de la actividad, garantizando, así mismo, la seguridad laboral.

- Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.

- Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de la fosa o balsa. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

- Condiciones complementarias:

1. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
2. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbánística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
3. Cualquier modificación sustancial del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
4. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

5. Este informe de Impacto Ambiental caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.
6. El promotor comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras o del montaje de las instalaciones.

ANEXO III



...



RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17567. (2015061323)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Sustitución de Apoyo de Hormigón n.º 2105 de la LAMT "Montánchez" de STR "Torre Santa María" por uno nuevo de celosía Metálico.

Término municipal afectado: Cordobilla de Lácara.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: Composite.

Tipo: U70 YB 20.

Emplazamiento de la línea: Parcela urbana sin edificar en avda. de la Paz.

Finalidad: Corrección de anomalías.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17567.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 28 de mayo de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 196/2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 196/2014. (2015061295)

En el procedimiento ordinario núm. 196/2014, en el que han sido partes, como recurrente, SAT Gil Santiago, representado por la Procuradora Sra. Teresa Hernández Castro, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de fecha 28 de enero de 2014”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 196, de 5 de marzo de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario 196/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sra. Hernández Castro en nombre y representación de SAT Gil Santiago contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora al percibo de la subvención concedida y su derecho al percibo de 80.000 €”.

Mérida, a 29 de mayo de 2015.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de mayo de 2015, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento arqueológico de Villasviejas del Tamuja de Botija, en la categoría de Zona Arqueológica. (2015061332)

Advertido error material en la Resolución de 13 de mayo de 2015 de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento arqueológico de Villasviejas del Tamuja de Botija en la categoría de Zona Arqueológica, publicada en el DOE n.º 104, de 2 de junio de 2015, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 19559 en la que aparece el título de la Resolución

Donde dice:

“Resolución de 13 de mayo de 2015, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento arqueológico de Villasviejas del Tamuja de Botija en la categoría de Zona Arqueológica”.

Debe decir:

“Resolución de 13 de mayo de 2015, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico de Villasviejas del Tamuja y las Necrópolis de El Mercadillo, El Romazal I y El Romazal II, sitios en los términos municipales de Botija, Plasenzuela y Cáceres (Cáceres), en la categoría de Zona Arqueológica”.

En la página 19560:

Donde dice:

“Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico de Villasviejas del Tamuja de Botija (Cáceres), que se encuentra descrito en el Anexo, en la categoría de Zona Arqueológica, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño”.

Debe decir:

“Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de: El Yacimiento Arqueológico de Villasviejas de Tamuja y las Necrópolis de El Mercadillo, el Romazal I y el Romazal II, en Botija, Plasenzuela y Cáceres (Cáceres), que se encuentran descritos en los Anexos, en la categoría de Zona Arqueológica, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño”.



En la página 19560:

Donde dice:

“Cuarto. Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Botija, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado”.

Debe decir:

“Cuarto. Notifíquese a los interesados, a los Ayuntamientos de Botija, Plasenzuela y Cáceres, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado”.

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 370/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 233/2014. (2015061331)

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Extremadura en recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación del recurrente D. Aurelio González Vicente, resultan los siguientes

HECHOS:

Primero: Que el interesado interpone recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Directora General de Personal Docente de la Junta de Extremadura de 14 de marzo de 2014, que resuelve "No jubilar por incapacidad física".

Segundo: Que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dicta sentencia n.º 370/2015, con fecha 21 de mayo, en el procedimiento ordinario 233/2014, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo, reconociéndole el derecho a la jubilación por incapacidad permanente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Unico: Que el artículo 9.1 de Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 370/2015 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 233/2014, contra la Resolución de 14 de marzo de 2014 que resuelve "No declarar jubilado por incapacidad física a D. Aurelio González Vicente" cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, procediendo reconocerle la jubilación permanente absoluta para todo tipo de trabajo. Las costas se imponen a la Administración.

Mérida, a 2 de junio de 2015.

La Directora General de Personal Docente.
(PD Resolución de 21 de abril de 2015,
DOE n.º 82, de 30 de abril),
MARÍA ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2015/2016. (2015061296)

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, (DOE núm. 47, de 9 de marzo), de Educación de Extremadura, en el Capítulo XII del Título IV, dedicado a la educación permanente, establece en su artículo 121 el derecho al aprendizaje a lo largo de la vida de los ciudadanos de Extremadura.

Para hacer efectivo este derecho la Administración promoverá ofertas de aprendizajes flexibles que permitan conciliar la vida personal, laboral o familiar con la formación.

La Orden de 3 de julio de 2009 (DOE núm. 135, de 15 de julio), de la Consejería de Educación, por la que se regula la admisión de alumnado en centros públicos para cursar formación profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia, establece en su artículo 2 que "la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente establecerá mediante Resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, la oferta, convocatorias y plazos de admisión para las enseñanzas a distancia de Formación Profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia semipresencial y de teleformación a través de la Plataforma @vanza, conforme a lo dispuesto en dicha Orden".

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta los objetivos y las características específicas de la formación profesional a distancia, se hace necesario establecer un proceso específico de admisión del alumnado a esta modalidad formativa.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios telemáticos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa.

La presente resolución da cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 2009, dentro del marco establecido por el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, sobre la admisión de alumnado en los centros de la Consejería de Educación y Cultura para cursar formación profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento para la admisión del alumnado en centros públicos para cursar formación profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2015/2016.
2. Los ciclos formativos de grado medio y superior que se imparten en la modalidad a distancia tanto en modo on-line como en semipresencial en la Comunidad de Extremadura son los indicados en el Anexo I y II respectivamente.

***Segundo. Requisitos de acceso.***

Quienes deseen acceder a las enseñanzas a distancia de Formación Profesional del sistema educativo, tendrán que acreditar que cumplen con los requisitos académicos de acceso establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar formación profesional del sistema educativo en régimen presencial, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente resolución para la oferta modular parcial.

Tercero. Organización de la oferta.

1. La oferta a distancia de Formación Profesional del sistema educativo, se organizará de forma modular con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje, y mediante una oferta adaptada a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, que permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora sobre la evaluación y permanencia en estas enseñanzas.
2. El número máximo de módulos profesionales de los que podrá matricularse un alumno no podrá superar una carga horaria total de 1.000 horas.

Cuarto. Calendario.

El calendario de actuaciones previsto para el proceso de admisión en formación profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2015/2016, será el establecido en el Anexo III.

Quinto. Puestos escolares.

Con carácter general, el número de puestos escolares por cada uno de los módulos profesionales, que conforman la oferta a distancia de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, será de 80 para la modalidad a distancia on-line y 60 para la modalidad a distancia semipresencial.

Sexto. Alumnos con derecho a permanencia.

El alumnado matriculado en un ciclo formativo en el curso 2014/2015 y que haya superado alguno de los módulos profesionales de los que estaba matriculado, tendrá derecho a permanecer escolarizado en el mismo para el curso 2015/2016, siempre que no manifieste lo contrario y que la continuación no suponga el cambio de modalidad ni centro educativo.

Séptimo. Solicitud de matriculación de alumnos con derecho a permanencia.

1. Los alumnos con derecho a permanencia interesados en matricularse de nuevos módulos profesionales entregarán en el centro educativo correspondiente el impreso de matrícula, según Anexo IV, previamente cumplimentado a través de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado vigésimo segundo de esta resolución.
2. Asimismo, los alumnos interesados también podrán realizar el proceso de matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual integrada en la plataforma educativa "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido



en el apartado vigésimo tercero de esta resolución. El Registro telemático emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Octavo. Adjudicación de puestos escolares para alumnos con derecho a permanencia.

1. En los centros donde existan, para cada módulo, más plazas vacantes que peticiones de matrícula solicitadas por los alumnos con derecho a permanencia, los equipos directivos procederán a matricular al alumnado solicitante.
2. En los centros donde existan módulos con más peticiones que plazas ofertadas, los equipos directivos, bajo la supervisión de la Comisión de Escolarización de Formación Profesional a Distancia confeccionarán un listado de alumnos aplicando los siguientes criterios de prioridad:
 - a) Orden de entrada de la solicitud de matrícula en la secretaría.
 - b) De persistir el empate se resolverá en atención al resultado del sorteo publicado por Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes correspondientes al año 2015, del que se extrajeron las letras "BÑ". De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán a partir de las letras extraídas, para los apellidos primero con la letra "B" y segundo con la letra "Ñ" en orden alfabético ascendente. Si no existiera segundo apellido, la letra de referencia "Ñ" se entenderá referida al primer nombre.
3. Los listados generados, según Anexo V, tendrán carácter provisional y serán publicados en los correspondientes tablones de anuncios y se abrirá un plazo de reclamaciones de dos días.
4. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicarán los listados definitivos y se procederá a la matrícula del alumno.

Noveno. Pérdida del derecho a permanencia.

Los alumnos con derecho a permanencia en estas enseñanzas, que transcurrido el plazo de solicitud de matrícula no la hayan efectuado, perderán este derecho.

Décimo. Participación en el proceso de admisión.

Deberán concurrir en el proceso de admisión a estas enseñanzas los aspirantes de nuevo ingreso que vayan a cursar el ciclo formativo por primera vez o no tengan reconocido el derecho a permanencia o lo hayan perdido según lo dispuesto en el apartado sexto y el apartado noveno de esta resolución.

Undécimo. Puestos escolares vacantes para el proceso de admisión.

1. Los Consejos Escolares de los centros docentes públicos que oferten ciclos formativos de formación profesional en la modalidad a distancia, tanto en modo on-line como semipresencial, con anterioridad a la apertura de los plazos fijados para la presentación de solici-



tudes de admisión, darán publicidad de los ciclos formativos que bajo esta modalidad ofrecen, así como la previsión de plazas vacantes para cada uno de los módulos profesionales que componen los mismos.

2. Para determinar los puestos vacantes por cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo se deberá tener en cuenta que, del total de puestos de cada módulo profesional, deben deducirse las matrículas del alumnado con derecho a permanencia.

Duodécimo. Distribución de puestos escolares en el proceso de admisión.

1. En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de puestos escolares que se ofrecen se reservará como mínimo un 5 % para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Los puestos escolares reservados a las personas con discapacidad que no resulten cubiertos por las mismas se acumularán a los restantes ofertados.
2. En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, del total de puestos escolares que se ofrecen se reservará un 10 % para aspirantes con un contrato para la formación y el aprendizaje en vigor. Los puestos escolares reservados a estas personas que no resulten cubiertos por las mismas se acumularán a los restantes ofertados.
3. Las vacantes que resulten de la aplicación de los apartados anteriores se repartirán con los siguientes criterios:
 - a) El 80 % de los puestos escolares se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establezcan en la normativa de admisión de alumnado para cursar formación profesional del sistema educativo en régimen presencial.
 - b) El 20 % restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos.
 - c) Los puestos escolares vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen acrecentarán el 20 % establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran puestos escolares vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstos acrecentarán el 80 % establecido en la letra a).
 - d) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos de grado medio tendrán prioridad para ser admitidos.

Decimotercero. Solicitud de admisión.

1. Las personas interesadas en ser admitidas en un ciclo formativo modalidad a distancia presentarán en el centro educativo autorizado el impreso de admisión, conforme al Anexo VI para ciclos de grado medio y el Anexo VII para ciclos de grado superior, previamente cumplimentado a través de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado vigésimo segundo de esta resolución.



2. Las personas interesadas podrán también presentar su solicitud, así como, aportar copia de la documentación establecida en el apartado decimotercero, de forma telemática a través de la secretaría virtual integrada en la plataforma educativa extremeña "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado vigésimo tercero de esta resolución.
3. Los alumnos que soliciten acceso a ciclos de grado superior y que se encuentren en posesión del título de Bachillerato podrán consultar la correspondencia entre las distintas modalidades y materias, así como la prioridad de acceso en los Anexos VIII y IX respectivamente.
4. Asimismo los alumnos que accedan por pruebas de acceso podrán consultar el acceso prioritario según la opción elegida en los Anexos X y XI.
5. Los aspirantes que soliciten el acceso a través de pruebas de acceso para mayores de 25 años podrán consultar la relación entre las opciones de las pruebas de acceso a la universidad y las opciones de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, en el Anexo XII.
6. En la solicitud el interesado indicará, además del ciclo formativo al que desea acceder, los módulos profesionales en los que desea ser admitido en orden de preferencia.

Decimocuarto. Documentación adjunta a la solicitud de admisión.

1. La documentación que se deberá acompañar a la solicitud oficial de admisión será, con carácter general:
 - a) Fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte, en el caso de no haber prestado su consentimiento al órgano instructor para que pueda realizar de oficio la comprobación de sus datos de identidad.
 - b) Documento que, según el caso, acredite:
 - La nota media del expediente académico y, en su caso, de la modalidad de bachillerato y de la materia cursada que dé prioridad en la admisión.
 - La nota final de las pruebas de acceso con indicación de la opción de la parte específica.
 - Para quienes accedan mediante prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, documentación acreditativa de superación de la prueba o el certificado de exención correspondiente.
 - En su caso, la documentación oficial que acredite la existencia de un grado de discapacidad del solicitante igual o superior al 33 %.
 - Para quienes acrediten disponer de un contrato para la formación y el aprendizaje en vigor, fotocopia compulsada del mismo.
 - Para quienes tengan la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el órgano público competente, salvo pa-



ra aquellas personas incluidas en la relación de deportistas de alto rendimiento de la Dirección General de Deportes.

- c) Certificación académica donde conste la superación de un módulo del mismo ciclo al que se pretende acceder. Si se hubiera superado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir del curso 2007/2008, la Administración educativa recabará esta información de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.
2. El alumnado con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, o que la hayan solicitado, deberá aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.
3. A los únicos efectos de aplicar, en su caso, criterios de desempate para los aspirantes que pretendan acceder a través de prueba, acreditarán la experiencia laboral aportando los siguientes documentos:
 - a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación o, en su caso, el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 - b) Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

Decimoquinto. Adjudicación de plazas en el proceso de admisión.

1. En los centros donde existan más plazas que solicitudes presentadas, los equipos directivos adjudicarán las plazas al alumnado solicitante.
2. En los centros donde existan más solicitudes presentadas que plazas ofertadas, los equipos directivos, bajo la supervisión de la Comisión de Escolarización de Formación Profesional a Distancia, confeccionarán la lista provisional de alumnado admitido y en reserva con la puntuación asignada a cada participante.
3. Los listados provisionales se ajustarán al modelo establecido en el Anexo XIII, donde para cada aspirante se indicará los módulos en los que ha sido admitido o queda en reserva.
4. Los centros educativos donde se realiza la admisión publicarán los listados provisionales en los correspondientes tableros de anuncios y abrirán un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.
5. Resueltas las reclamaciones a las listas provisionales, los centros publicarán los listados definitivos en los tableros de anuncios de los centros conforme al Anexo XIII.

***Decimosexto. Criterios de prioridad procedimiento de admisión.***

1. Para la adjudicación de puestos escolares vacantes durante el procedimiento de admisión, los aspirantes serán ordenados conforme a los siguientes criterios de prioridad:
 - a) Alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en cursos anteriores en la modalidad a distancia en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
 - b) Alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en cursos anteriores en la modalidad presencial en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
 - c) Alumnado que acredite la superación de algún módulo del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en cursos anteriores en otros centros o mediante pruebas libres u otras vías de acreditación.
 - d) Para el resto de los solicitantes de nueva admisión le serán aplicados los criterios de prioridad para el acceso directo y a través de prueba de acceso a la oferta a distancia de ciclos formativos de grado medio y superior así como los previstos para la baremación del expediente académico, serán los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial.
2. Para los casos de empate en cada uno de los grupos y subgrupos generados por aplicación del apartado anterior serán de aplicación los criterios de prioridad y desempate establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial.

Decimoséptimo. Matriculación de alumnos de nuevo ingreso.

1. El alumnado que haya obtenido plaza en alguno de los módulos profesionales solicitados realizará la confirmación de su matrícula presentando en el centro educativo correspondiente el impreso de matrícula establecido en el Anexo XIV, previamente cumplimentado a través de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado vigésimo segundo de esta resolución.
2. Asimismo, las personas interesadas también podrán realizar el proceso de confirmación de su matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual integrada en la Plataforma Educativa Extremeña "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado vigésimo tercero de esta resolución.
3. En el impreso de matrícula será indispensable indicar una dirección de correo electrónico personal en uso, a través de la cual el alumno recibirá el nombre de usuario y contraseña que le permita acceder a la plataforma para iniciar su actividad.



4. Los alumnos que hayan sido admitidos en estas enseñanzas, que transcurrido el plazo de matriculación no la hayan efectuado, perderán su derecho y la vacante será asignada a solicitantes en lista de reserva o a la oferta modular parcial.

Decimoctavo. Bajas de oficio por inasistencia o inactividad.

1. Una vez efectuada la matrícula, y sólo para la modalidad a distancia semipresencial, en el caso de inasistencia del alumno será de aplicación lo establecido en artículo 18 de la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Para la modalidad a distancia on-line la dirección del centro podrá proceder a dar de baja de oficio al alumnado que no haya accedido a la plataforma educativa @vanza en el plazo de un mes desde el inicio del curso.
3. Se considera que un alumno se ha incorporado a las actividades lectivas cuando, además de acceder a la plataforma educativa, se haya puesto en contacto con el profesor-tutor a través de alguna de las herramientas de comunicación disponibles en la plataforma educativa donde está alojado el módulo profesional en el que se encuentra matriculado.
4. El centro docente realizará una comunicación previa por escrito a la persona interesada tan pronto se detecte que no ha accedido al sistema. Realizada la comunicación, si la persona interesada continuase su inactividad de manera injustificada, el centro le notificará la baja en estas enseñanzas y no tendrá preferencia de acceso en el siguiente curso en que desee matricularse nuevamente.
5. Se considerarán causas justificadas que impiden la baja de oficio, la enfermedad grave o accidente del interesado o de un pariente hasta el segundo grado por consanguinidad, afinidad o adopción, así como cualquier otra circunstancia personal o profesional apreciada por la dirección del centro docente que imposibilite el inicio o el seguimiento de estas enseñanzas.
6. Las posibles vacantes generadas por baja de oficio se ofertarán a los solicitantes en lista de reserva o serán asignadas a la oferta modular parcial.

Decimonoveno. Admisión en oferta modular parcial.

1. Esta oferta se dirige a personas mayores de 18 años o que cumplan esa edad en el año en el que comienza el curso y, excepcionalmente y sólo para módulos de ciclos formativos de grado medio, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de 16 años que los soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir al centro en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.
2. Los alumnos que deseen cursar módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, no precisan acreditar requisitos académicos de acceso si disponen de experiencia laboral previa acreditable, relacionada con el sector al que pertenece la familia profesional del ciclo formativo para el que solicita la matrícula, que permita cursar con aprovechamiento la formación.



3. Los alumnos que deseen cursar módulos profesionales no asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales deberán cumplir los requisitos académicos de acceso establecidos para la admisión en formación profesional del sistema educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016.
4. Los puestos escolares ofertados por cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo serán los puestos vacantes resultantes del proceso de admisión extraordinario una vez agotadas las listas de reserva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden de 3 de julio de 2009.
5. Las personas interesadas en participar de esta oferta formativa presentarán en el centro educativo correspondiente el impreso de solicitud establecido en el Anexo XV de esta Resolución.
6. En la solicitud será indispensable indicar una dirección de correo electrónico personal en uso, a través de la cual el alumno recibirá el nombre de usuario y contraseña que le permita acceder a la plataforma para iniciar su actividad.
7. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que, según el caso, se establece en el punto decimocuarto de esta resolución.
8. El orden de prioridad para la adjudicación de puestos escolares será exclusivamente el de entrada de la documentación en la secretaría del centro educativo.

Vigésimo. Vigencia de determinados títulos.

1. Los ciclos formativos correspondientes a los títulos de Técnico Superior en Administración y Finanzas, regulado por el Real Decreto 1674/1994, y de Técnico Superior de Gestión Comercial y «Marketing», regulado por el Real Decreto 1666/1994, serán ofertados por última vez en la modalidad a distancia durante el curso 2015/2016 y exclusivamente para antiguos alumnos de esta modalidad que hayan superado algún módulo profesional.
2. Asimismo, durante el curso 2016/2017 se organizarán dos convocatorias extraordinarias de módulos profesionales de los ciclos formativos indicados en el párrafo anterior, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, el antiguo alumnado con módulos profesionales pendientes.
3. Los alumnos de nuevo ingreso, así como los antiguos alumnos de los ciclos formativos anteriormente indicados que lo deseen, deberán incorporarse, según corresponda, a las nuevas enseñanzas del ciclo formativo de Administración y Finanzas regulado por el Decreto 2/2015 (DOE 26/01/2015) y del ciclo formativo de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales regulado por el Decreto 198/2014 (DOE 02/09/2014).
4. Con carácter general, la ratio para el curso 2015/2016 de cada módulo profesional de los ciclos formativos referidos en este apartado vigésimo punto uno, será de 80 alumnos máximo, y para los ciclos formativos referidos en este apartado vigésimo punto tres, será de 40 alumnos máximo.

***Vigésimo primero. Seguro Escolar.***

1. El alumnado menor de 28 años que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar el seguro escolar.
2. El alumnado recabará de la secretaría del centro la información sobre el importe y la forma de pago, en ningún caso debe utilizarse para este fin el impreso de matrícula.

Vigésimo segundo. Cumplimentar impresos de matrícula y admisión.

1. Los impresos de matrícula y admisión deberán ser cumplimentados a través de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>.
2. El usuario deberá autenticarse en la pantalla principal de la Plataforma "Rayuela" mediante su clave de acceso y posteriormente acceder a la Secretaría Virtual.
3. Los solicitantes que no posean clave de acceso podrán obtenerla a través del enlace "Secretaría Virtual" en la pantalla principal de la Plataforma y rellenando el formulario de solicitud de acceso.
4. Una vez cumplimentada la solicitud, el alumno deberá imprimirla y firmarla.
5. La solicitud, junto con la documentación exigida, deberá presentarse en el centro educativo que tiene autorizada la enseñanza a la que se desea acceder. Así como, en los registros de los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
6. No podrán ser presentados por este procedimiento impresos de matrícula o admisión cumplimentados por cualquier otro medio distinto al indicado en este apartado.

Vigésimo tercero. Tramitación telemática.

1. Los interesados que deseen utilizar la vía telemática para presentar sus solicitudes de admisión o matrícula, definida en la presente resolución, deberán autenticarse en la plataforma educativa extremeña "Rayuela" <https://rayuela.educarex.es>, a través de certificado digital.
2. Presentada la solicitud, el Registro telemático emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.
3. Los certificados digitales válidos no estarán caducados, ni revocados y deberán haber sido emitidos por alguna de las Entidades Emisoras reconocidas por el Ministerio de Ha-



cienda y Administraciones Públicas en su pasarela @firma, entre los que se encuentran los emitidos por la FNMT y los emitidos por el Ministerio del Interior para el Documento Nacional de Identidad.

4. Los interesados podrán informarse sobre cómo obtener un certificado de firma electrónica válido en la página web de la sede electrónica de la Junta de Extremadura <http://sede.gobex.es/SEDE/informacion/certificadoElectronico.jsf>
5. Los documentos electrónicos adjuntos a la solicitud telemática, que no tengan la consideración de copias auténticas según lo dispuesto en el Decreto 75/2010, de 18 de marzo, por el que se crea la Sede Electrónica Corporativa, se regulan determinados aspectos relativos a la identificación y autenticación electrónica y se establecen medidas para la copia electrónica de documentos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán ser validados por el centro educativo donde el alumno desee realizar los estudios solicitados, por lo que éste deberá presentar los documentos originales antes de la publicación de la relación provisional de admitidos.
6. Podrá realizarse tramitación telemática durante el mismo plazo legal que se establezca para la presentación no telemática. No obstante, cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible la recepción de solicitudes. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios de la aplicación telemática con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la aplicación, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.
7. Los medios técnicos de los que deberán disponer los usuarios de la tramitación mediante el sistema de administración electrónica son:
 - a) Un sistema operativo y navegador que permita realizar las gestiones.
 - b) Tener instalado un certificado digital aceptado por la Junta de Extremadura.
 - c) Navegador web estándar con las siguientes extensiones (plug-in) instaladas (cliente Java Runtime Environment 7 update 45 o superior y visor de documentos en formato pdf).
 - d) Conexión ADSL 512 kbits o superior.
8. Los ciudadanos podrán dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU) para solventar las dudas que pudieran tener sobre la utilización de la Plataforma, así como sobre el procedimiento definido en la presente orden para la presentación telemática de solicitudes. Las direcciones y medios de contacto con el CAU son los relacionados a continuación: Telf.: 924 004050. Fax: 924 004066. Correo electrónico: caurayuela@edu.gobex.es.

Vigésimo cuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como



establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de junio de 2015.

El Director General de Formación Profesional y Universidad,
FRANCISCO JAVIER HIERRO HIERRO



ANEXO I
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
CURSO 2015/2016

CICLO FORMATIVO GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
FAMILIA PROFESIONAL		ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	ADG2-1	R.D. 1126/2010 (BOE 10/09/2010)	D.258/2011 (DOE 7/10/2011)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
0437	1º	Comunicación empresarial y atención al cliente	192	
0449	1º	Formación y orientación laboral	96	
0156	1º	Inglés I	64	
0438	1º	Operaciones administrativas de compra-venta	192	
0441	1º	Técnica contable	128	
0440	1º	Tratamiento informático de la información	288	
0446	2º	Empresa en el aula	134	
0439	2º	Empresa y administración	85	
0156	2º	Inglés II	66	[0156]
0442	2º	Operaciones administrativas de recursos humanos	125	
0448	2º	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	145	
0443	2º	Tratamiento de la documentación contable	85	[0441]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-line	I.E.S. "Ágora"	Cáceres	C/ Lima, S/N	927006716
Semipresencial	I.E.S. "San José"	Badajoz	Avda. Padre Tacoronte 11-A	924013670

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS				
FAMILIA PROFESIONAL		ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	ELE2-2	RD 177/2008 (BOE de 01/03/2008)	Decreto 203/2009 (DOE 07/09/2009)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
0232	1º	Automatismos industriales.	224	[0234]
0233	1º	Electrónica	64	[0234]
0234	1º	Electrotecnia.	224	
0241	1º	Formación y orientación laboral	96	
0235	1º	Instalaciones eléctricas interiores.	256	[0234]
0239	1º	Instalaciones Solares Fotovoltaicas	96	[0234]
0242	2º	Empresa e iniciativa emprendedora	60	
0237	2º	Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones en viviendas y edificios	220	[0234]
0236	2º	Instalaciones de distribución.	140	[0234]-[0235]
0238	2º	Instalaciones domóticas.	110	[0235]
0240	2º	Máquinas Eléctricas	110	[0234]-[0232]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Extremadura	Montijo (Badajoz)	Avda. del Progreso, 21	924009791

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



CICLO FORMATIVO EMERGENCIAS SANITARIAS				
FAMILIA PROFESIONAL		SANIDAD		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	SAN2-3	RD 1397/2007 (BOE de 24/11/2007).	Decreto 171/2008 (DOE 11/08/2008) Decreto 272/2009 (DOE 04/01/2010) Decreto 175/2013 (DOE 16/09/2013)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS ^(*)
0061	1º	Anatomofisiología y patología básicas	125	[0054]
0058	1º	Apoyo psicológico	65	[0054]
0055	1º	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	270	[0061]-[0054]
0054	1º	Dotación sanitaria	135	
0057	1º	Evacuación y traslado de pacientes	250	[0054]
0062	1º	Formación y orientación laboral	90	
0060	1º	Tele emergencias	65	[0054]
0056	2º	Atención sanitaria especial	220	[0054]-[0055]-[0061]
0063	2º	Empresa e iniciativa emprendedora	60	[0062]
0065	2º	Inglés	40	
0053	2º	Logística sanitaria en emergencias	140	[0054]
0052	2º	Mantenimiento mecánico del vehículo	90	[0054]
0059	2º	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles	85	[0053]-[0054]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres	Avda. De Cervantes, S / N	927006866

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



ANEXO II
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CURSO 2015/2016

CICLO FORMATIVO					
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
FAMILIA PROFESIONAL		ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO	
LOE	Superior	ADG3-1	R.D. 1584/2011(B.O.E. 15/12/2011)	D. 2/2015 (D.O.E. 26/01/2015)	
Módulos profesionales					
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN		HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS ^(*)
0647	1º	Gestión de la documentación jurídica y empresarial		86	
0648	1º	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa		66	
0649	1º	Ofimática y proceso de la información		258	
0650	1º	Proceso integral de la actividad comercial		202	
0651	1º	Comunicación y atención al cliente		128	
0658	1º	Formación y orientación laboral		90	
0179	1º	Inglés		130	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	
On-line	I.E.S. "Cuatro Caminos"	Don Benito (Badajoz)	C/ Torres Isunza, S / N	924021812	

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO					
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
FAMILIA PROFESIONAL		ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO	
LOGSE	Superior	ADM31	1659/1994 (B.O.E. 30/09/1994)	1674/1994 (B.O.E. 06/10/1994)	
<i>Ciclo Formativo a extinguir, sólo se autorizan matrículas de antiguos alumnos</i>					
Módulos profesionales					
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN		HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS ^(*)
ADM3109	1º	Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados		255	
ADM3104	1º	Contabilidad y fiscalidad		290	
ADM3101	1º	Gestión de aprovisionamiento		125	
ADM3102	1º	Gestión financiera		160	
ADM3103	1º	Recursos humanos		130	
ADM3106	2º	Administración pública		110	
ADM3108	2º	Auditoría		90	[ADM3104]
ADM3111	2º	Formación y orientación laboral		65	
ADM3105	2º	Gestión comercial y servicio de atención al cliente		90	
ADM3107	2º	Productos y servicios financieros y de seguros		110	[ADM3102]
ADM3110	2º	Proyecto empresarial		195	[ADM3104]-[ADM3109]-[ADM3102]-[ADM3103]-[ADM3101]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	
On-line	I.E.S. "Cuatro Caminos"	Don Benito (Badajoz)	C/ Torres Isunza, S / N	924021812	

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



**GOBIERNO DE
EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

CICLO FORMATIVO				
GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES				
FAMILIA PROFESIONAL		COMERCIO Y «MARKETING»		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	COM3-2	D.198/2014 (D.O.E. 02/09/2014)	R.D. 1573/2011 (B.O.E. 13/11/2011)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
0930	1º	Políticas de marketing.	190	
0931	1º	Marketing digital.	200	
0623	1º	Gestión económica y financiera de la empresa.	190	
1010	1º	Investigación comercial.	160	
0933	1º	Formación y orientación laboral.	90	
0179	1º	Inglés.	130	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	Badajoz	C/ Tomás Romero Castilla, S / N	924013600

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO				
GESTIÓN COMERCIAL Y «MARKETING»				
FAMILIA PROFESIONAL		COMERCIO Y «MARKETING»		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	COM32	1651/1994 (B.O.E. 28/09/1994)	1666/1994 (B.O.E. 04/10/1994)
<i>Ciclo Formativo a extinguir, sólo se autorizan matrículas de antiguos alumnos</i>				
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
COM3201	1º	Aplicaciones informáticas de propósito general.	130	
COM3202	1º	Formación y orientación laboral.	65	
COM3203	1º	Gestión de compraventa.	130	[COM3207]
COM3204	1º	Investigación comercial.	95	[COM3208]
COM3205	1º	Lengua extranjera: inglés.	160	
COM3206	1º	Logística comercial.	160	
COM3207	1º	Marketing en el punto de venta.	94	[COM3208]
COM3208	1º	Políticas de marketing	125	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	Badajoz	C/ Tomás Romero Castilla, S / N	924013600

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



CICLO FORMATIVO GESTIÓN DEL TRANSPORTE				
FAMILIA PROFESIONAL		COMERCIO Y MARKETING		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	COM33	1654/1994 (B.O.E. 29/09/1994)	1669/1994 (B.O.E. 04/10/1994)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS ^(*)
COM3301	1º	Almacenaje de productos.	160	
COM3302	1º	Aplicaciones informáticas de propósito general.	130	
COM3303	1º	Formación y orientación laboral.	65	
COM3304	1º	Gestión administrativa del transporte.	190	[COM3305]
COM3305	1º	Lengua extranjera.	160	
COM3306	1º	Organización del servicio de transporte terrestre.	190	[COM3304]
COM3307	1º	Relaciones en el entorno de trabajo.	65	
COM3308	2º	Comercialización del servicio de transporte.	220	[COM3306]-[COM3304]
COM3309	2º	Gestión administrativa del comercio internacional.	200	[COM3306]-[COM3304]- [COM3305]
COM3310	2º	Planificación y gest de la explotación del transporte terrestre.	240	[COM3306]-[COM3304]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	Badajoz	C/ Tomás Romero Castilla, S / N	924013600

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y EN RED				
FAMILIA PROFESIONAL		INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IFC3-1	RD 1629/2009 (BOE 18-11-2009)	Decreto 210/2010 (DOE 25-11-2009)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS ^(*)
0380	1º	Formación y orientación laboral	96	
0371	1º	Fundamentos de hardware	96	
0372	1º	Gestión de bases de datos	192	
0369	1º	Implantación de sistemas operativos	224	
0373	1º	Lenguajes de marca y sistemas de gestión de información	128	
0370	1º	Planificación y administración de redes	224	
0374	2º	Administración de sistemas operativos	160	
0375	2º	Servicios de red e internet	120	
0376	2º	Implantación de aplicaciones web	100	
0377	2º	Administración de sistemas gestores de bases de datos	80	
0378	2º	Seguridad y alta disponibilidad	80	
0402	2º	Empresa e iniciativa emprendedora	60	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Suárez de Figueroa	Zafra	Avda. Fuente del Maestre, S / N	924029924

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



CICLO FORMATIVO DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA				
FAMILIA PROFESIONAL		INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IFC3-2	RD 450/2010(BOE 16-04-2010)	Decreto 259/2011 (DOE 7-10-2011)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
0484	1º	Bases de Datos.	192	
0487	1º	Entornos de desarrollo.	128	
0493	1º	Formación y Orientación Laboral.	96	
0373	1º	Lenguajes de Marca y Sistemas de Gestión de información.	128	
0485	1º	Programación.	224	
0483	1º	Sistemas informáticos.	192	
0486	2º	Acceso a datos	140	[0485]-[0484]-[0373]
0488	2º	Desarrollo de Interfaces	140	[0485]-[0484]
0494	2º	Empresa e iniciativa emprendedora	60	
0490	2º	Programación de servicios y procesos.	80	[0485]
0489	2º	Programación multimedia y dispositivos móviles.	100	[0485]-[0490]
0491	2º	Sistemas de gestión empresarial	80	[0373]-[0484]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Agustóbriga	Navalmoral de la Mata (Cáceres)	C/ Antonio Concha, S / N	927016890

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO DESARROLLO DE APLICACIONES WEB				
FAMILIA PROFESIONAL		INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IFC3-3	RD 686/2010 (BOE 20/05/2010)	Decreto 257/2011 (DOE 7/10/2011)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
0484	1º	Bases de Datos.	192	
0487	1º	Entornos de desarrollo.	128	[0485]
0617	1º	Formación y Orientación Laboral.	96	
0373	1º	Lenguajes de Marca y Sistemas de Gestión de información.	128	
0485	1º	Programación.	224	
0483	1º	Sistemas informáticos.	192	
0612	2º	Desarrollo web en entorno cliente	140	[0485]-[0373]
0613	2º	Desarrollo web en entorno servidor	160	[0485]-[0373]-[0484]
0614	2º	Despliegue de aplicaciones web	100	[0373]-[0483]
0615	2º	Diseño de interfaces web	140	[0373]
0618	2º	Empresa e iniciativa emprendedora	60	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Albarregas	Mérida (Badajoz)	C/ Camino Viejo Mirandilla, S / N	924009856

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES				
FAMILIA PROFESIONAL		INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	MSP34	RD 1161/2001 (BOE 21/11/2001)	Decreto 82/2006 (DOE 09/05/2006) Decreto 272/2009 (DOE 04/01/2010)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
MSP3404	1º	Prevención riesgos derivados de organiz. y la carga de trabajo	225	[MSP3408]
MSP3406	1º	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.	225	[MSP3408]
MSP3407	1º	Riesgos físicos ambientales.	220	[MSP3408]
MSP3402	1º	Riesgos químicos y biológicos ambientales	220	[MSP3408]
MSP3408	1º	Tecnología de la información en la empresa.	65	
MSP3401	2º	Emergencias.	180	[MSP3408]-[MSP3406]- [MSP3402]
MSP3410	2º	Formación y orientación laboral.	85	[MSP3408]
MSP3403	2º	Gestión de la prevención.	250	[MSP3408]
MSP3409	2º	Lenqua extranjera.	85	[MSP3408]
MSP3405	2º	Relaciones en el entorno de trabajo.	65	[MSP3408]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. San José	Badajoz	Avda. Padre Tacoronte 11-A	924013670

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO EDUCACIÓN INFANTIL				
FAMILIA PROFESIONAL		SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	SSC3-2	RD 1394/2007 (BOE 24/11/2007)	Decreto 61/2012(DOE 19/04/2012)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
0012	1º	Autonomía personal y salud infantil.	165	
0015	1º	Desarrollo cognitivo y motor.	187	
0016	1º	Desarrollo socio afectivo.	155	
0011	1º	Didáctica de la educación infantil.	202	
0014	1º	Expresión y comunicación.	187	
0024	1º	Inglés I	64	
0013	2º	El juego infantil y su metodología.	160	
0022	2º	Empresa e iniciativa emprendedora.	65	
0021	2º	Formación y orientación laboral.	90	
0017	2º	Habilidades sociales.	105	
0024	2º	Inglés II	60	
0018	2º	Intervención con familias y atención menores en riesgo social	105	
0020	2	Primeros auxilios.	40	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
Semipresencial	I.E.S. Ál-Qázeres	Cáceres	Avda. De Cervantes, S / N	927006708
Semipresencial	I.E.S. Bárbara de Braganza	Badajoz	C/ Ciudad de Évora, 2	924013160
On-Line	I.E.S. Ál-Qázeres	Cáceres	Avda. De Cervantes, S / N	927006708

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

**ANEXO III****FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN MODALIDAD A DISTANCIA****CALENDARIO DE ACTUACIONES**

CURSO 2015/2016

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación de puestos escolares vacantes	1 de septiembre de 2015
Presentación de solicitudes de admisión alumnos de nuevo ingreso	del 1 al 11 de septiembre de 2015
Presentación de solicitudes de Matrícula antiguos alumnos con derecho permanencia	del 1 al 11 de septiembre de 2015
Publicación relación provisional de antiguos alumnos admitidos por módulos.	16 de septiembre de 2015
Periodo de reclamaciones listas provisionales antiguos alumnos.	del 16 al 17 de septiembre de 2015
Publicación relación definitiva de antiguos alumnos admitidos por módulos.	18 de septiembre de 2015
Publicación relación provisional de alumnos nuevo ingreso admitidos	21 de septiembre de 2015
Periodo de reclamaciones listas provisionales alumnos nuevo ingreso	del 22 al 23 de septiembre de 2015
Publicación relación definitiva de alumnos nuevo ingreso admitidos	25 de septiembre de 2015
Matrícula alumnos nuevo ingreso	del 25 al 30 de septiembre de 2015
Suministro de usuario y clave de acceso @vanza	hasta el 22 de octubre de 2015
Presentación solicitudes admisión oferta modular parcial	del 2 de octubre al 16 de noviembre de 2015



**GOBIERNO DE
EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV

FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN MODALIDAD A DISTANCIA

SOLICITUD DE MATRÍCULA ALUMNOS CON DERECHO A PERMANENCIA

CURSO 2015/2016

DATOS DEL CENTRO	
CENTRO: _____	DOMICILIO DEL CENTRO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____	LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

DATOS DEL CENTRO	
CENTRO : _____	DOMICILIO DEL CENTRO : _____
CÓDIGO POSTAL: _____	LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
NÚMERO DE MATRÍCULA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
CÓDIGO DEL CENTRO	<input type="text"/>

DATOS DEL ALUMNO	
PRIMER APELLIDO: _____	SEGUNDO APELLIDO: _____
D.N.I./N.I.E. : _____	LETRA NIF: _____ DOMICILIO RESIDENCIA : _____
MUNICIPIO DE RESIDENCIA: _____	PROVINCIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____	TELÉFONO/S: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____
PROVINCIA DE NACIMIENTO: _____	PAÍS: _____ TRABAJA ACTUALMENTE: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿DEBE ABONAR SEGURO ESCOLAR POR SER MENOR DE 28 AÑOS? SÍ <input type="checkbox"/>	

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO		
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DISTANCIA SEMIPRESENCIAL	<input type="checkbox"/> MODALIDAD DISTANCIA ON-LINE @VANZA	
CICLO FORMATIVO: _____		
MÓDULOS PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA MATRICULARSE: _____		
	HRS	2015/2016
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	HORAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
(1) el número de horas totales no puede ser superior a 1000 horas.		TOTAL: (1)

**SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN Y FIRMA**

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en los módulos profesionales consignados en este documento y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces, así como conocer que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.

Asimismo,

- AUTORIZA** a la Administración Educativa para realizar cuantas gestiones estime necesarias para la verificación de sus datos académicos.
- DENIEGA** su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad y residencia a través del Sistema de Verificación de Identidad y Residencia y aporta fotocopia autenticada del DNI y certificado empadronamiento.

En _____, a ____ de _____ de 2015

Firma del solicitante

Fecha de entrada en el registro
y
sello del centro

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Nombre del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

_____ de _____ de 2015

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd. de Valhondo s/n, Edificio Administrativo Tercer Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida).



**ANEXO VI
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN MODALIDAD A DISTANCIA.
SOLICITUD DE ADMISIÓN ALUMNOS NUEVO INGRESO
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO
CURSO 2015/2016.**

DATOS DEL CENTRO		
Centro:	Domicilio del centro:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E.:	Letra NIF:	Domicilio:
Código Postal:	Teléfono/s:	Correo electrónico:
Localidad:	Provincia:	
Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Provincia de nacimiento:	País:	Trabaja actualmente: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO	
<input type="checkbox"/>	He superado al menos un módulo del ciclo formativo donde solicito admisión en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en la modalidad:
<input type="checkbox"/>	On-line @vanza <input type="checkbox"/> Semipresencial <input type="checkbox"/>

VÍAS DE ACCESO	
ACCESO DIRECTO	
MAYOR TITULACIÓN O ESTUDIOS SUPERADOS	NOTA MEDIA:
<input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. <input type="checkbox"/> Superado los dos primeros cursos de un ciclo formativo de grado medio (máximo dos materias suspensas) <input type="checkbox"/> Superado el segundo curso de un ciclo formativo de grado medio (máximo dos materias suspensas) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. <input type="checkbox"/> BUP, Bachillerato, COU, Bachillerato de Artes Plásticas y Diseño o cursos equivalentes a efectos académicos. <input type="checkbox"/> Título oficial de FP o de ciclo formativo de grado medio (Técnico, Técnico Auxiliar, Técnico Superior, Técnico Especialista) <input type="checkbox"/> Superado el tercer curso de estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, u otro equivalente a efectos profesionales, que dé acceso a esta enseñanza. <input type="checkbox"/> Haber superado conforme a la ORDEN EDU/1603/2009 de 10 de Junio, seis cursos completos de Humanidades y al menos uno de Filosofía, o cinco de Humanidades y al menos dos de Filosofía, de la carrera eclesiástica. <input type="checkbox"/> Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. <input type="checkbox"/> Título universitario o equivalente.	
ACCESO MEDIANTE PRUEBA	
Calificación de la prueba de acceso	<input type="checkbox"/> Nota media: <input type="checkbox"/> Apto
Meses de experiencia laboral en cualquier sector productivo	Meses:



PETICIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES

CICLO FORMATIVO

SEMPRENCIAL	#AVANZA ON-LINE
<input type="checkbox"/> Gestión Administrativa.	<input type="checkbox"/> Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
	<input type="checkbox"/> Emergencias Sanitarias.
	<input type="checkbox"/> Gestión Administrativa

MÓDULOS PROFESIONALES SOLICITADOS⁽¹⁾

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			
11º			
12º			

(1) Los módulos serán solicitados por orden de preferencia

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

<input type="checkbox"/> Certificado Prueba de Acceso	<input type="checkbox"/> Homologación de estudios extranjeros
<input type="checkbox"/> Certificado académico o libro de calificaciones	<input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad igual o superior al 33%
<input type="checkbox"/> Abono seguro escolar	<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo condición de deportista de alto rendimiento.
<input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia laboral	<input type="checkbox"/> Copia compulsada del contrato para la formación y el aprendizaje.

SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en los módulos profesionales consignados en este documento y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que:

- Todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces
- La titulación aportada para la admisión en el procedimiento habilitado por la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2015/2016 es la de superior nivel académico y profesional de todas cuantas pudiera poseer y que dieran acceso a las enseñanzas solicitadas.
- Conoce que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.

Asimismo,

AUTORIZA a la Administración Educativa para realizar cuantas gestiones estime necesarias para la verificación de sus datos académicos.

DENIEGA su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad y residencia a través del Sistema de Verificación de Identidad y Residencia y aporta fotocopia autenticada del DNI y certificado empadronamiento.

En a ... de de

EL/LA SOLICITANTE

(sello del receptor)

Fdo.:

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que realiza la matrícula)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd. de Valhondo s/n, Edificio Administrativo Tercer Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida).



**GOBIERNO DE
EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

**ANEXO VII
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN ALUMNOS NUEVO INGRESO
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR
CURSO 2015/2016**

DATOS DEL CENTRO		
Centro:	Domicilio del centro:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E.:	Letra NIF:	Domicilio:
Código Postal:	Teléfono/s:	Correo electrónico:
Localidad:	Provincia:	País:
Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Provincia de nacimiento:	País:	Trabaja <input type="checkbox"/>

ALUMNOS CON ACCESO DIRECTO	
MAYOR TITULACIÓN O ESTUDIOS SUPERADOS	
<input type="checkbox"/>	Título de Bachiller
<input type="checkbox"/>	Superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental o el Curso de Orientación Universitaria (COU).
<input type="checkbox"/>	Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
<input type="checkbox"/>	Superado el Curso Preuniversitario establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, sobre la Ordenación de la Enseñanza Primaria, con el artículo 2.2. de la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio, modificada por la ORDEN EDU/520/2011 de 7 de marzo.
<input type="checkbox"/>	Superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con el título de bachiller en la LOE.
<input type="checkbox"/>	Título oficial de Maestro o maestra de Enseñanza primaria conforme artículo 2.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Orden EDU/520/2011 DE 7 DE marzo.
<input type="checkbox"/>	Título Universitario o equivalente.
LOGSE <input type="checkbox"/>	LOE <input type="checkbox"/>
Modalidad:	
Bachillerato ⁽¹⁾	ATU
1	5
2	6
3	

(1) Véase Anexos VIII y IX

ALUMNOS CON ACCESO A LA UNIVERSIDAD		
Calificación de la prueba de acceso:	Apto <input type="checkbox"/>	
Nota Media:		
Para los que superan la prueba en el curso 2015/2016:		
Año de Superación de la prueba:	Opción por la que se presentó:	
Para los que superaron la prueba en el curso de Extremadura:		
Ciclos formativos a los que tiene acceso según la prueba realizada		
1	3	5
2	4	6
Para quienes superaron la Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25^º:		
Año de Superación de la prueba:	Opción por la que se presentó:	

(2) Véase Anexos X y XI

(3) Véase Anexo XII

ALUMNOS CON EXPERIENCIA LABORAL	
Meses de experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo que se desea cursar.	Meses:
Meses de experiencia laboral en cualquier sector productivo.	Meses:



DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO	
<input type="checkbox"/> He superado al menos un módulo del ciclo formativo donde solicito admisión en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en la modalidad: @vanza on-line <input type="checkbox"/> Semipresencial <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> He superado al menos un módulo en cursos anteriores del ciclo formativo donde solicito admisión.

PETICIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES		
CICLO FORMATIVO		
SEMIPRESENCIAL	@VANZA ON-LINE	
<input type="checkbox"/> Educación Infantil	<input type="checkbox"/> Administración y Finanzas <input type="checkbox"/> Gestión Comercial y Marketing <input type="checkbox"/> Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma <input type="checkbox"/> Desarrollo de Aplicaciones Web	<input type="checkbox"/> Administración de Sistemas Informáticos en Red. <input type="checkbox"/> Gestión del Transporte <input type="checkbox"/> Educación Infantil <input type="checkbox"/> Prevención de Riesgos profesionales
MÓDULOS PROFESIONALES SOLICITADOS*		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS
1ª		
2ª		
3ª		
4ª		
5ª		
6ª		
7ª		
8ª		
9ª		
10ª		
11ª		
12ª		

(*) Los módulos serán solicitados por orden de preferencia

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	
<input type="checkbox"/> Certificado Prueba de Acceso <input type="checkbox"/> Certificado académico o libro de calificaciones <input type="checkbox"/> Abono seguro escolar <input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia laboral	<input type="checkbox"/> Homologación de estudios extranjeros <input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad igual o superior al 33% <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo condición de deportista de alto rendimiento. <input type="checkbox"/> Copia compulsada del contrato para la formación y el aprendizaje.

SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en los módulos profesionales consignados en este documento y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:</p> <p>a) Todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces</p> <p>b) La titulación aportada para la admisión en el procedimiento habilitado por la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2015/2016 es la de superior nivel académico y profesional de todas cuantas pudiera poseer y que dieran acceso a las enseñanzas solicitadas.</p> <p>c) Conoce que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.</p> <p>Asimismo,</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZA a la Administración Educativa para realizar cuantas gestiones estime necesarias para la verificación de sus datos académicos.</p> <p><input type="checkbox"/> DENIEGA su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad y residencia a través del Sistema de Verificación de Identidad y Residencia y aporta fotocopia autenticada del DNI y certificado empadronamiento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">(sello del receptor)</p> <p>Fdo.:</p> <p>SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO</p> <p style="text-align: center;">(Denominación del Centro en el que realiza la matrícula)</p> <p>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd. de Valhondo s/n, Edificio Administrativo Tercer Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida).</p>



ANEXO VIII
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA
CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO LOGSE, LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO EXPERIMENTAL ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 1986, LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO LOE Y LAS OPCIONES DEL CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA.		COU	BACHILLERATO LOE
BACHILLERATO LOGSE	BACHILLERATO EXPERIMENTAL		
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Ciencias de la Naturaleza	A (Científico-Tecnológica) y B (Biosanitaria)	Ciencias y Tecnología
Humanidades y Ciencias Sociales	Administración y Gestión	C (Ciencias Sociales) y D (Humanístico Lingüístico)	Humanidades y Ciencias Sociales
	Ciencias Humanas y Sociales Lingüístico		
Artes	Artístico	Todas las opciones	Artes
Tecnología	Técnico Industrial	A (Científico-Tecnológica) y B (Biosanitaria)	Ciencias y Tecnología

CORRESPONDENCIA ENTRE MATERIAS DE BACHILLERATO LOE Y LAS MATERIAS DE BACHILLERATO LOGSE (A efectos del procedimiento de admisión a ciclos formativos)		BACHILLERATO LOE
BACHILLERATO LOGSE		BACHILLERATO LOE
- Ciencias de la tierra y del medio ambiente		- Ciencias de la tierra y medioambientales
- Economía y organización de empresas		- Economía de la empresa
- Dibujo técnico		- Dibujo técnico II
- Tecnología industrial II		- Tecnología industrial II
- Física		- Física
- Mecánica		- Mecánica
- Electrotecnia		- Electrotecnia
- Geografía		- Geografía
- Historia del arte		- Historia del arte
- Segunda lengua extranjera		- Segunda lengua extranjera II
- Biología		- Biología
- Química		- Química
- Tecnología industrial I		- Tecnología industrial I



ANEXO IX
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA
MODALIDADES Y MATERIAS DEL BACHILLERATO QUE DAN PRIORIDAD PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Familia Profesional	Ciclos Formativos	ENSEÑANZAS	Modalidad de Bachillerato	Materias de Bachillerato LOGSE
ADMINISTRACIÓN	Administración y Finanzas	LOGSE	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Economía y Organización de Empresas
	Gestión Comercial y Marketing	LOGSE	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Organización de Empresas
	Gestión del Transporte	LOGSE	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Organización de Empresas
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Prevención de Riesgos Profesionales	LOGSE	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales / Tecnología	Biología Tecnología Industrial 1
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	LOE	Ciencias y Tecnología	
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Desarrollo de Aplicaciones Web	LOE	Ciencias y Tecnología	
	Administración de Sistemas Informáticos en Red	LOE	Ciencias y Tecnología	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Educación Infantil	LOE	Humanidades y Ciencias Sociales	

**ANEXO X****FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA**

Opciones de la Prueba de Acceso en Extremadura, en la convocatoria 2008 y posteriores, ciclos formativos a los que dan acceso prioritario y materias de cada una

Opción	Ciclos formativos de las familias:	Materias de la opción:
<u>OPCIÓN A</u>	Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad Imagen y sonido (Antigua familia Comunicación, imagen y sonido, sólo el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Economía y Economía de la empresa. ▪ Lengua extranjera. Inglés ▪ Lengua extranjera. Francés ▪ Psicología.
<u>OPCIÓN B</u>	Informática y comunicaciones (o Informática) Edificación y obra civil Fabricación Mecánica Instalación y mantenimiento (o Mantenimiento y servicios a la producción) Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo-Pesquera (salvo el ciclo de Producción acuícola) Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos (o Mantenimiento de vehículos autopropulsados) Textil, confección y piel (excepto el ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento) Imagen y sonido (o Comunicación, imagen y sonido; excepto el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos) Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica	<ul style="list-style-type: none"> • Dibujo Técnico. • Tecnología Industrial. • Física.
<u>OPCIÓN C</u>	Química Actividades físicas y deportivas Marítimo-pesquera (ciclo de Producción acuícola) Agraria Industrias alimentarias Sanidad Imagen personal Seguridad y medio ambiente Textil, confección y piel (ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento)	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la tierra y medioambientales. • Química. • Biología.

**GOBIERNO DE
EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XI**FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA**

Equivalencia entre las Opciones de la Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en Extremadura en convocatorias anteriores y posteriores a 2008.

Opciones de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior en Extremadura en 2008 y años siguientes	Opciones de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior en Extremadura en 2007 y años anteriores
A	H1, H2, H4 y C3
B	C3, T1, T2 y T3
C	C1, C2 y H3

**ANEXO XII****FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA**

Relación entre las opciones de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años y las opciones de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior

(Admisión a ciclos formativos 2015.)

Opción de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años según Real Decreto 1892/2008.	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Arte y humanidades)	A
B (Ciencias)	C
C (Ciencias de la salud)	C
D (Ciencias sociales y jurídicas)	A
E (Ingeniería y arquitectura)	B

Opción de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años según Real Decreto 743/2003	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Científico-tecnológica)	B
B (Ciencias de la salud)	C
C (Humanidades)	A
D (Ciencias sociales)	A
E (Artes)	A

Pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años según Orden de 26 de mayo de 1971	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
Cualquier prueba	A, B y C



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XV FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA. SOLICITUD DE MATRICULA PARA ALUMNADO EN LA OFERTA MODULAR PARCIAL CURSO 2015/2016

DATOS DEL CENTRO
CENTRO:
DOMICILIO DEL CENTRO:
CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
NÚMERO DE MATRÍCULA
NÚMERO DE EXPEDIENTE
CÓDIGO DEL CENTRO

DATOS DEL ALUMNO
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I./N.I.E.:
LETRA NIF:
DOMICILIO:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO/S:
CORREO ELECTRÓNICO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
SEXO: H M
FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:
PROVINCIA DE NACIMIENTO:
PAÍS:
TRABAJA ACTUALMENTE:
¿DEBE ABONAR SEGURO ESCOLAR POR SER MENOR DE 28 AÑOS? SÍ NO

DATOS ACADÉMICOS
MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL @VANZA ON-LINE
CICLO FORMATIVO:
MÓDULO/S PROFESIONALES QUE SE SOLICITA MATRICULAR
1º
2º
3º
4º
5º
6º

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
El aspirante posee alguno de los siguientes títulos de acceso a la formación profesional:
E.S.O.
Prueba de acceso a la formación profesional de Grado Superior
Prueba de acceso a la formación profesional de Grado Superior (para mayores de 25 años)
Titulación
El aspirante posee experiencia laboral relacionada con la familia profesional
Experiencia laboral relacionada con la familia profesional
Experiencia laboral no relacionada con la familia profesional
Consentimiento expreso DNI/NIE
La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
NO CONSENTE, y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE.
El aspirante ha superado otros módulos profesionales del Ciclo Formativo.
Certificado académico o libro de calificaciones
La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos académicos a través del Sistema de Gestión académica "Rayuela".

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y SOLICITA la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.
En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE
(sello del receptor)
Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd. de Valhondo s/n, Edificio Administrativo Tercer Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida).



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2015, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materias de competencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia por el procedimiento de concesión directa en los ejercicios 2013, 2014 y 2015. (2015061308)

La Ley 1/2008, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), como ente público sometido al Derecho Administrativo, con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Salud y Política Social, entre otras, competencias en materia de dependencia y servicios sociales.

Posteriormente, el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modifica la denominación y las competencias de la, hasta entonces, Consejería de Salud y Política Social, que pasa a denominarse, según su artículo 3, Consejería de Salud y Política Sociosanitaria.

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atribuye en el artículo 2.2 c) de su Anexo la convocatoria de subvenciones al titular de la Consejería competente en materia de dependencia.

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, las siguientes subvenciones: "con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

En base a dicho artículo, por parte de esta Consejería, se procedió a la concesión directa de una serie de subvenciones destinadas a financiar actividades relativas a materias competencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, procediéndose a dar publicidad a las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2001, de 23 de marzo. Por todo ello,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por el procedimiento de concesión directa en materias competencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad, anualidad y cuantía concedidas a entidades públicas para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en centros residenciales y en centros de atención diurna, por un importe total de 2.413.900,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.04.232.A.460.00 y código de proyecto de gasto 2013.15.004.0001.00 (anualidad 2015: 2.200.400,00 €) y Aplicación Presupuestaria 15.04.232.A.461.00 y código de proyecto de gasto 2013.15.004.0001.00 (anualidad 2014: 91.500,00 € y anualidad 2015: 122.000,00 €), son las que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.
- Las entidades beneficiarias, finalidad, anualidad y cuantía concedidas a entidades públicas para la adquisición de terrenos, construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros para personas mayores en situación de dependencia, por un importe total de 916.990,24 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.04.232.A.460.00 y códigos de proyecto de gasto 2009.18.002.0002.00 (anualidad 2013: 305.990,24 €, anualidad 2014: 446.000,00 € y anualidad 2015: 140.000,00 €) y 2014.15.004.0008.00 (anualidad 2014: 25.000,00 €), son las que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.
- Las entidades beneficiarias, finalidad, anualidad y cuantía concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, por un importe total de 497.589,80 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.01.232.A.489.00 y códigos de proyecto de gasto 2009.18.002.000700.005 (anualidad 2013: 94.524,00 €), 2006.14.002.000300.009 (anualidad 2013: 73.426,00 €), 2008.18.002.000300.007 (anualidad 2013: 47.472,00 €), 2006.14.002.000300.011 (anualidad 2014: 47.472,00 €), 2014.15.004.000600.001 (anualidad 2014: 24.695,80 €), 2009.18.002.000700.007 (anualidad 2014: 60.000,00 €), 2010.18.002.004700.013 (anualidad 2015: 91.000,00 €) y 2010.18.002.004500.009 anualidad 2015: 59.000,00 €), son las que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución.
- Las entidades beneficiarias, finalidad, anualidad y cuantía concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con trastorno mental grave, por un importe total de 44.000,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.01.232.A.489.00 y códigos de proyecto de gasto 2010.18.002.004600.011 (anualidad 2013: 12.000,00 €), 2013.15.004.000500.001 (anualidad 2013: 20.000,00 €), 2014.05.004.000700.001 (anualidad 2014: 6.000,00 €) y 2014.15.004.000900.001 (anualidad 2014: 6.000,00 €), son las que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución.

Mérida, a 29 de mayo de 2015.

El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**ANEXO I****Subvenciones a entidades públicas para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en centros residenciales y en centros de atención diurna**

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	SERVICIO	ANUALIDAD	IMPORTE
MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA	G10166650	TORREJONCILLO	RESIDENCIA	2014	91.500 €
				2015	122.000 €
AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	P0601900D	BERLANGA	RESIDENCIA	2015	55.500 €
AYUNTAMIENTO DE BROZAS	P1003300I	BROZAS	RESIDENCIA	2015	66.600 €
AYUNTAMIENTO DE HERVÁS	P1009900J	HERVÁS	RESIDENCIA	2015	466.200 €
AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA	P1015200G	PLASENZUELA	RESIDENCIA	2015	466.200 €
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	RESIDENCIA	2015	111.000 €
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA	P1017200E	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	RESIDENCIA	2015	222.000 €
AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL	P1019100E	TORRE DE DON MIGUEL	RESIDENCIA	2015	410.700 €
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA	P1019000G	TORRECILLAS DE LA TIESA	RESIDENCIA	2015	188.700 €
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	BURGUILLOS DEL CERRO	CENTRO DE DÍA	2015	122.000 €
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	P1009000I	GUADALUPE	CENTRO DE DÍA	2015	91.500 €

**ANEXO II**

Subvenciones a entidades públicas para la adquisición de terrenos, construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros para personas mayores en situación de dependencia.

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	FINALIDAD	ANUALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	CONSTRUCCIÓN CENTRO RESIDENCIAL	2013	210.000 €
				2014	250.000 €
				2015	140.000 €
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	2013	58.960 €
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	ACONDICIONAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	2013	37.030,24 €
AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RÍO	P6007701C	ALAGÓN DEL RÍO	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	2014	50.000 €
AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA	P1009800B	HERRERUELA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	2014	50.000 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	CONSTRUCCION CENTRO RESIDENCIAL	2014	48.000 €
AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS	P0615600H	ZAHÍNOS	CONSTRUCCIÓN CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA	2014	48.000 €
AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	P0613400A	TRASIERRA	ADQUISICIÓN TERRENO	2014	25.000 €

**ANEXO III****Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad.**

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	FINALIDAD	ANUALIDAD	IMPORTE
FUTUEX	G06357016	OLIVENZA	OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD	2013	94.524,00 €
FUTUEX	G06357016	OLIVENZA	OFICINA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2013	73.426,00 €
FUTUEX	G06357016	OLIVENZA	DELEGADOS COMISIÓN TUTELAR DE ADULTOS	2013	47.742,00 €
FUTUEX	G06357016	OLIVENZA	OFICINA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2014	47.472,00 €
FUTUEX	G06357016	OLIVENZA	AMPLIACIÓN DELEGADOS COMISIÓN TUTELAR DE ADULTOS	2014	24.695,80 €
CERMI-ESTATAL	G81639759	MADRID	OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD	2014	60.000,00 €
ASPACE	G10015576	CÁCERES	CENTRO DE DÍA Y CENTRO OCUPACIONAL DE TRUJILLO	2015	150.000,00 €

**ANEXO IV****Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con trastorno mental grave.**

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	FINALIDAD	ANUALIDAD	IMPORTE
COMUNIDAD HIJAS DE LA CARIDAD "SAN VICENTE DE PAUL"	R1000158D	PLASENCIA	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA A RESIDENTES DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE PLASENCIA	2013	12.000,00 €
FEAFES-CÁCERES	G10107993	CÁCERES	APOYO PSICOLÓGICO Y SEGUIMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE	2013	20.000,00 €
FEAFES-AEMIS	G06312862	BADAJOS	AUTOGESTIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE	2014	6.000,00 €
COMUNIDAD HIJAS DE LA CARIDAD "SAN VICENTE DE PAUL"	R1000158D	PLASENCIA	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA A RESIDENTES DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE PLASENCIA	2014	6.000,00 €

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2015, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo, para el ejercicio 2014. (2015061309)

El Capítulo X del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre), contempla las subvenciones dirigidas a financiar programas de atención a personas con deterioro cognitivo.

El artículo 4 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería competente en materia de política social.

Por Orden de 10 de diciembre de 2013, se convocaron subvenciones para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo, para el ejercicio 2014 (DOE n.º 239, de 13 de diciembre).

El artículo 8 de la citada Orden de 10 de diciembre de 2013, establece que las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 € serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, anteriormente citado.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo, convocadas mediante Orden de 10 de diciembre de 2013 (DOE n.º 239, de 13 de diciembre), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin fin de lucro, por un importe total de 1.232.999,54 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232.A.489.00 y código de proyecto de gasto 2012.15.004.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014, son las que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 29 de mayo de 2015.

El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**A N E X O**

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA CONCEDIDO	TOTAL
ASOCIACIÓN FAMIL. ENF. ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G06322416	Don Benito	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	93.784,68 €
ASOCIACIÓN FAMIL. ENF. ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G06322416	Don Benito	Modalidad B.II.b- Formación de Familiares	7.803,73 €
ASOCIACIÓN FAMIL. ENF. ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G06322416	Don Benito	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	96.179,18 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G10209286	Cáceres	Modalidad A.I.a- Prestación de Servicios Especializados	12.762,66 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G10209286	Cáceres	Modalidad B.II.a- Apoyo Psicológico a Familiares	3.601,72 €
RESIDENCIA SAN MARTÍN DE PORRES	G10390482	Miajadas	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	20.000,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G06445381	Llerena	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	62.713,16 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G06445381	Llerena	Modalidad B.II.b- Formación de Familiares	7.803,73 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "TIERRA DE BARROS"	G06340293	Almendralejo	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	77.563,85 €
ASOC. EXTREMEÑA FAMILIARES ENF. ALZHEIMER Y OTRAS ENF. AFINES "NTA. SRA. GUADALUPE"	G06245740	Badajoz	Modalidad C.III.a- Sensibilización Población	4.459,28 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER. CORIA	G10208403	Coria	Modalidad A.I.a- Prestación de Servicios Especializados	8.258,19 €



ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	G06366371	Mérida	Modalidad A.I.a- Prestación de Servicios Especializados	8.258,19 €
ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	G06366371	Mérida	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	62.713,16 €
FEDERACIÓN ALZHEIMER EXTREMADURA	G10251957	Mérida	Modalidad C.III.a- Sensibilización Población	3.344,46 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G06293427	Mérida	Modalidad B.II.a- Apoyo Psicológico a Familiares	3.601,72 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G06293427	Mérida	Modalidad A.I.a- Prestación de Servicios Especializados	9.008,94 €
ASOC. EXTREMEÑA FAMILIARES ENF. ALZHEIMER Y OTRAS ENF. AFINES "NTA. SRA. GUADALUPE"	G06245740	Badajoz	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	104.902,01 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS NEURODEGENERATIVAS COMARCA DE MONTANCHEZ	G10377471	Valdefuentes	Modalidad C.III.a- Sensibilización Población	3.344,46 €
FUNDACIÓN ARCÁNGEL SAN MIGUEL	G06302939	Zafra	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	96.920,34 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Cáceres	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	62.280,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Badajoz	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	68.414,35 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Badajoz	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	65.563,76 €



CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Badajoz	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	83.225,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Badajoz	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	74.115,55 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER. CÁCERES	G10224012	Plasencia	Modalidad B.II.a- Apoyo Psicológico a Familiares	4.802,31 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER. CÁCERES	G10224012	Plasencia	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	85.517,94 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER. VALLE DEL AMBROZ	G10335941	Hervás	Modalidad A.I.b- Apoyo en Centro de Día	72.975,31 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER. VALLE DEL AMBROZ	G10335941	Hervás	Modalidad B.II.a- Apoyo Psicológico a Familiares	3.601,72 €
ASOCIACIÓN ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS COMARCA DE ZAFRA	G06430227	Zafra	Modalidad A.I.a- Servicios Especializados	12.011,92 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS NEURODEGENERATIVAS COMARCA DE MONTANCHEZ	G10377471	Valdefuentes	Modalidad A.I.a- Prestación de Servicios Especializados	9.008,94 €
ASOCIACIÓN ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS COMARCA DE ZAFRA	G06430227	Zafra	Modalidad C.III.a- Sensibilización Población	4.459,28 €

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2015, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo, para el ejercicio 2015. (2015061310)

El Capítulo X del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre), contempla las subvenciones dirigidas a financiar programas de atención a personas con deterioro cognitivo.

El artículo 4 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería competente en materia de política social.

Por Orden de 2 de diciembre de 2014, se convocaron subvenciones para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo, para el ejercicio 2015 (DOE n.º 236, de 9 de diciembre de 2014).

El artículo 8 de la citada Orden de 2 de diciembre de 2014, establece que las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 € serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, anteriormente citado.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo, convocadas mediante Orden de 2 de diciembre de 2014 (DOE n.º 236, de 9 de diciembre de 2014), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin fin de lucro, por un importe total de 1.291.804,06 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232.A.489.00 y código de proyecto de gasto 2012.15.004.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2015, son las que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 29 de mayo de 2015.

El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**ANEXO**

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	TOTAL
ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G-06445381	Llerena	APOYO EN CENTRO DE DÍA	79.764,49 €
ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G-06445381	Llerena	PILATES TERAPEUTICO PARA CUIDADORES DE ENF. ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	7.145,16 €
AFAD RECUERDA EXTREMADURA	G-06322416	Don Benito	PROGRAMA ASISTENCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A PERSONAS CON DET. COGNITIVO en C.D. Don Benito	79.214,39 €
AFAD RECUERDA EXTREMADURA	G-06322416	Don Benito	PROYECTO FORMACIÓN PARA CUIDADORES	4.763,44 €
AFAD RECUERDA EXTREMADURA	G-06322416	Don Benito	PROGRAMA ASISTENCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A PERSONAS CON DET. COGNITIVO en C.D.Villanueva de la Serena	76.738,94 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA Y APLICADA	G-06620454	Berlanga	PRESTACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO	10.737,99 €
FUNDACIÓN ARCANGEL SAN MIGUEL	G-06302939	Zafra	"CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER"	98.742,92 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER CORIA	G-10208403	Coria	PROGRAMA ASISTENCIAL PARA PRESTACIÓN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALES A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO	12.885,59 €
ASOCIACION EXTREMEÑA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS SENILES	G-06245740	Badajoz	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DEMENCIA EN CENTRO DE DÍA NTRA. SRA. DE GUADALUPE	97.917,77 €
ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIAJADAS	G-10364826	Miajadas	PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS	4.763,44 €
ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MIAJADAS	G-10364826	Miajadas	PROGRAMA DE APOYO EN CENTROS DE DÍA	40.884,24 €



CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001G	Cáceres	APOYO EN CENTROS DE DIA "HENRY DUNANT"	69.312,59 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001G	Badajoz	PROGRAMA DE ATENCION EN CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO DE VALDELACALZADA	58.585,64 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001G	Badajoz	PROGRAMA DE ATENCION EN CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO DE DON BENITO	61.336,14 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001G	Badajoz	PROGRAMA DE ATENCION EN CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO DE ALMENDRALEJO	68.775,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001G	Badajoz	PROGRAMA DE ATENCION EN CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO DE BADAJOZ	83.340,14 €
RESIDENCIA SAN MARTÍN DE PORRES	G-10390482	Miajadas	"INTERVENCIÓN TERAPEUTICA INTEGRAL CON MAYORES CON DETERIORO COGNITIVO"	20.000,00 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES AFINES "NTRA. SRA. GUADALUPE"	G-06245740	Badajoz	PROYECTO DE SENSIBILIZACION Y DIFUSION EN DEMENCIA ALZHEIMER	4.024,28 €
ASOCIACION CACEREÑA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G-10209286	Cáceres	CENTRO DE DÍA ALZHEI-CÁCERES	82.514,99 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G-10224012	Plasencia	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER	78.389,24 €
ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER VALLE DEL AMBROZ	G-10335941	Hervás	"APOYO USUARIOS CON DETERIORO COGNITIVO EN CENTRO DE DÍA"	67.387,24 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMANCIAS DE LA COMARCA DE ZAFRA	G-06430227	Zafra	PRESTACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO	15.033,19 €



ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MERIDA	G-06293427	Mérida	PROGRAMA ASISTENCIAL PARA PRESTACIÓN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALES A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO	11.811,79 €
FUNDACIÓN ANAS	G-06547707	Mérida	PROYECTO: "CUIDAR...CUIDARME"	4.024,28 €
ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "TIERRA DE BARROS"	G-06340293	Almendralejo	APOYO EN CENTRO DE DÍA	81.689,84 €
ASOCIACIÓN FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS NEURODEGENERATIVAS COMARCA DE MONTANCHEZ	G-10377471	Valdefuentes	ASISTENCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	12.885,59 €
ASOCIACION REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	G-06366371	Mérida	C. DÍA ESPECIALIZADO EN ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA ENFERMOS DE PARKINSON Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS AFINES	59.135,74 €

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio "Calibración de los diferentes equipos de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (años 2015/16/17)". Expte.: SER0315200. (2015061330)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0315200.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Calibración de los diferentes equipos de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (años 2015/16/17).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.



g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50433000-9.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 90 puntos.
- Desarrollo de los trabajos fuera del horario de atención al público, 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 49.586,78 €.

IVA (21 %): 10.413,22 €.

Importe total: 60.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 99.173,56 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 6 de julio de 2015.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es



5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
8. APERTURA DE OFERTAS:
- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 13/07/2015.
 - e) Hora: 11:00 horas.

La apertura de este Sobre 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de Contratación de esta licitación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subanuncios, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las ofertas económicas.
 - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20/07/2015.
 - e) Hora: 09:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.
9. GASTOS DE PUBLICIDAD:
- De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.



10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 10 de junio de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación ganadera. Situación: parcela 2 del polígono 56. Promotor: D. José Luis Pazos Fernández, en Brozas. (2015081826)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación ganadera. Situación: parcela 2 (Ref.ª cat. 10033A056000020000AS) del polígono 56. Promotor: D. José Luis Pazos Fernández, en Brozas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2015 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2015082026)

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación:

Concentración parcelaria de Oliva de Plasencia	
Promotor	Dirección General de Desarrollo Rural
Término municipal	Oliva de Plasencia
Epígrafe del Anexo II	Grupo 1, apartado e).

Modernización de regadíos en la comunidad de regantes río Ardila	
Promotor	Comunidad de regantes río Ardila
Término municipal	Jerez de los Caballeros
Epígrafe del Anexo II	Grupo 1, apartado d).



Regeneración morfológica de la quebrada de San Julián	
Promotor	Comunidad de regantes toma directa río Guadiana
Término municipal	Guareña
Epígrafe del Anexo II	Grupo 8, apartado c).

Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es/>

Mérida, a 25 de mayo de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17574. (2015082039)

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, del Proyecto de Reforma del Centro de Medida CM "SCTO. GERSA" (47.510) en ctra. Badajoz en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Proyecto de reforma del centro de medida CM "Scto. GERSA" (47.510) en ctra. Badajoz, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

- Reforma del centro de seccionamiento compartido en la parte de la compañía distribuidora, consistente en la sustitución de la única celda de línea existente por 5 nuevas celdas de media tensión modulares con aislamiento a SF6, cuatro celdas de línea mas una celda de interruptor pasante.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17574.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autoriza-



ción de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17576. (2015082040)

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial, Energético y Minero de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, Proyecto de variante de línea subterránea MT D/C 20 Kv con 0,897 km a CD biblioteconomía (62189) en el término municipal de Badajoz.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energético y Minero de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: CD "Biblioteconomía" (62189).

Final: Empalmes a realizar en arqueta existente situada en Puerta de Carros, en la Alcazaba de Badajoz.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en km: 0,897.

Emplazamiento de la línea: Recinto La Alcazaba en Badajoz.

Finalidad: Variante línea subterránea MT.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17576.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 27 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •



ANUNCIO de 1 de junio de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Coordinación de medios aéreos que participan en trabajos de extinción de incendios forestales en Extremadura". Expte.: 1554SE1CA338. (2015082007)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1554SE1CA338.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Coordinación de medios aéreos que participan en trabajos de extinción de incendios forestales en Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de marzo de 2015.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 141.134,40 euros, 21,00 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 13 de mayo de 2015.
- b) Contratista: Europa Agroforestal, SL. CIF: B47453089.
- c) Importe de adjudicación: 105.850,80 euros, 21,00 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 28 de mayo de 2015.

Mérida, a 1 de junio de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 4 de junio de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro e instalación de "Variadores de frecuencia en grupos electromotrices y de un sistema de monitorización del oxígeno y temperatura en el centro de acuicultura". Expte.: 1553SU1FP154. (2015082008)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1553SU1FP154.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de variadores de frecuencia en grupos electromotrices y de un sistema de monitorización del oxígeno y temperatura en el centro de acuicultura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de marzo de 2015.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 199.799,93 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FP - Fondo Europeo de la Pesca, Eje: 3, Medida: 3.2. Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de la Pesca

Invertimos en la pesca sostenible

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de mayo de 2015.
- b) Contratista: Ductolux, SL.
- c) Importe de adjudicación: 193.600,00 euros, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización: 1 de junio de 2015.



Mérida, a 4 de junio de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y vía ordinaria, para la contratación de los "Servicios bilingües (inglés-español) de Secretaría. Proyecto Handpas". Expte.: RI152AQ12357. (2015061317)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI152AQ12357.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios bilingües (inglés-español) de Secretaría. Proyecto Handpas.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Hasta el 31 de diciembre de 2016.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto base de licitación sin IVA: 41.658,68 euros.
- b) Tipo e Importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 8.748,32 euros.
- c) Presupuesto total: 50.407,00 euros.
- d) Valor estimado sin IVA: 41.658,68 euros.
- e) Cofinanciado proyecto comunitario (Handpas): 55,57 %.

5. GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.



- b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: Edificio Mérida III Milenio. Avda. Valhondo, s/n. Módulo 4, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007124.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web <http://contratacion.gobex.es>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto j) del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.
 - 2.ª Domicilio: Edificio Mérida III Milenio. Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5. Planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Edificio Mérida III Milenio. Avda. Valhondo, s/n. Módulo 4. 2.ª planta.
- c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).



- d) La fecha y hora de las mesas de contratación, subsanaciones y ofertas económicas presentadas se publicarán en la portal web <http://contratacion.gobex.es>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.
10. OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán al Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO): No procede.
13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es>, perfil del contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, a 8 de junio de 2015. El Secretario General (PD Res. de 2/8/2011 DOE n.º 154 de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

ANUNCIO de 9 de junio de 2015 sobre ampliación de plazo de la contratación del suministro de "Tarjetas electrónicas de identificación sanitaria de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura", mediante Acuerdo Marco celebrado con único empresario. Expte.: S-15.001. (2015082042)

En relación a la licitación publicada mediante anuncio del DOE n.º 101, de fecha 28 de mayo de 2015, al haberse publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura corrección de errores advertidos en el documento Pliego de Prescripciones Técnicas, se comunica que se amplía el plazo para la presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del 30 de junio de 2015.

Mérida, a 9 de junio de 2015. La Secretaria General, (PD Resolución 4/7/2014, DOE N.º 134 de 14/07/2014), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se subsanan errores materiales manifestados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco para el suministro de "Material fungible asociado a bombas de perfusión para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1115013647/15/MAR. (2015061315)

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2015, el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, y visto el informe emitido por el Subdirector de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud, autoriza la rectificación de los errores materiales existentes en los pliegos de dicho expediente y ordena la ampliación del plazo de presentación de ofertas en 40 días contados desde la fecha del envío del anuncio de rectificación de errores al Diario Oficial de la Unión Europea, habiendo tenido lugar el envío de la rectificación el 25 de mayo de 2015, por lo que el nuevo plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del día 3 de julio de 2015.

Aquellas empresas que hayan presentado su proposición antes del envío del citado anuncio, podrán presentar una nueva oferta, que sustituirá a la inicialmente formulada, que quedará invalidada.

En el caso de que no sea presentada ninguna nueva proposición, se entenderá que la empresa mantiene su oferta originaria.

En cuanto a la rectificación de los errores materiales existentes en los Pliegos del expediente, se publicarán en el Perfil de contratante <https://contratacion.gobex.es>

Mérida, a 22 de mayo de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se subsana error material manifestado en el pliego de prescripciones técnicas del expediente "Adquisición de reactivos destinados a los distintos laboratorios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1115013757/15/MAR. (2015061316)

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2015, el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, y visto el informe emitido por el Subdirector de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud, autoriza la rectificación del error material existente en el pliego de prescripciones técnicas de dicho expediente y ordena la ampliación del plazo de presentación de ofertas en 40 días contados desde la fecha del envío del anuncio de rectificación de errores al Diario Oficial de la Unión Europea, habiendo tenido lugar el



envío de la rectificación el 28 de mayo de 2015, por lo que el nuevo plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del día 6 de julio de 2015.

Aquellas empresas que hayan presentado su proposición antes del envío del citado anuncio, podrán presentar una nueva oferta, que sustituirá a la inicialmente formulada, que quedará invalidada.

En el caso de que no sea presentada ninguna nueva proposición, se entenderá que la empresa mantiene su oferta originaria.

En cuanto a la rectificación de los errores materiales existentes en los Pliegos del expediente, se publicarán en el Perfil de contratante <https://contratacion.gobex.es>

Mérida, a 26 de mayo de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es